

TIERRAS PERDIDAS POR RIVER PLATE



PREDIOS PERDIDOS POR RIVER PLATE

AÑO 1975 PLAZA CONGRESO SEDE SOCIAL

Hipólito Irigoyen esq. Solís
Superficie del Terreno 2.539,96 m².

AÑO 1986 RINCÓN DE MILBERG

Canal Aliviador entre ruta 27 y río Lujan
Superficie del Terreno 28,4 Ha

AÑO 1986 COSTA SALGUERO

Av. Costanera Rafael Obligado y J. Salguero,
Superficie del Terreno 17 Ha

AÑO 1991 PARQUE SARMIENTO

Barrio Saavedra
Superficie del Terreno 70 Ha

AÑO 1992 PARQUE JORGE NEWBERY

Barrio Palermo
Superficie del Terreno 9 Ha

AÑO 1992 OBRAS SANITARIAS

Av. Figueroa Alcorta 7350
Superficie del Terreno 14 Ha

AÑO 1997 CENTRO DE RECREACIÓN BOUCHARD

Av.del Libertador entre Laprida y Lavalle. Vicente López
Superficie del Terreno 16 Ha

AÑO 1998 OBRAS SANITARIAS

Av. Figueroa Alcorta 7350
Superficie del Terreno 12.983 m² y 1600 m² edificación

AÑO 2003 CLUB COMUNICACIONES GERENCIAMIENTO

Av. San Martín 5125
Superficie del Terreno 16 Ha

AÑO 2008 CLUB ATLETICO SEFARADI ARGENTINO
Av. Figueroa Alcorta 7101 y Monroe
Superficie del Terreno 3 Ha

PRESIDENCIA DE ANTONIO LIBERTI

SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA PLAZA CONGRESO



MOMENTO TRASCENDENTAL.

Este acto culminante marca una nueva etapa en el gigantesco progreso de River Plate.

Tal vez constituya uno de los acontecimientos más importantes de la vida institucional.

El presidente del club Sr. Antonio V. Liberti, firma la escritura del terreno de la calle Victoria y Solís, donde se levantara la monumental sede social. Aparecen tambien el vicepresidente Sr. Enrique Pardo y el secretario Plinio Garibaldi

Ubicación: Hipólito Irigoyen 1.660 / 80 Esq. Solís 110/28/30
Medidas H. Yrigoyen: 53,36 m. - Solís: 35,41 m. - Superficie del Terreno 2.539,96 m².
Superficie Construida: 1.410 m² - Año 1966

Construida en una sola planta, donde funciona la Sucursal Congreso de la Caja de Ahorro y Seguro S. A, cuyas oficinas tienen entrada por Solís 110.

La entrada y salida de vehículos: Solís 128 y H. Yrigoyen 1680. En Solís 130, existe un garaje privado y en H. Yrigoyen 1.660, la entrada a un depósito de la Caja.

CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA



Antonio Vespucio Liberti, tuvo la idea de agrandar el club con la construcción de una Monumental Sede en el centro porteño, para hacer de River Plate el más grande de la Argentina.

En febrero de 1944 compró un predio de 2539,96 metros cuadrados en la calle Victoria y Solís, actual Hipólito Irigoyen, 1660/86, al lado de la Caja de Ahorro Postal, frente al edificio anexo del Senado de la Nación.

Estaba destinado a construir una Sede Social y Deportiva de 4 pisos en el centro de la Ciudad de Buenos Aires similar a las de otros clubes como GEBA, CUBA, OSN.

El proyecto empezó a cristalizarse en 1946 y el 29 de enero de 1947, el Presidente de la República General Perón y su Ministro de Hacienda Dr. Cereijo firmaron el decreto por el cual se ampliaba a dos millones de pesos moneda nacional el préstamo que River abonaba para finalizar su estadio y dedicarse a la construcción de la sede social.

La Comisión de Obras encabezada por el Gerente Miraglia, los directivos Russo, Grondona, Piazzaola, Bravo y Fernández se encargaron de dar comienzo a los trabajos en el baldío a fin de poder iniciar la obra



EL LUGAR DE LA MAGNA EMPRESA

En este lugar se concretara otra etapa del gigantesco progreso de nuestro club. Se levantara en el solar de Victoria y Solis el mas grande edificio social de club alguno del país



MOMENTO CULMINANTE

Instante culminante del acto realizado el 24 de mayo de 1947 en que el Presidente de River Don Antonio V. Liberti revoca el orificio de la piedra basal de lo que ha de convertirse muy pronto en una de las sedes sociales más importante del mundo. Lo rodean el Presidente de AFA Dr. J.R.Piscitelli, el Vicepresidente de River Sr. Pardo, el Dr. José Julio Degrossi, el Dr Abate y destacadas personalidades

Ante una inmensa cantidad de público riverplatense, el 24 de mayo de 1947 se bendijo, el terreno y se colocó la Piedra Fundamental, por parte del Cardenal Primado de Buenos Aires Santiago Copello .

Antonio Liberti, el Vicepresidente Pardo, Julio Degrossi, el vicepresidente de AFA Dr. Piscicelli, autoridades del Gobierno Nacional. y delegaciones de Uruguay, Brasil y Chile se plegaron a la fiesta .

Ese año comenzaron las obras, pero a un ritmo muy lento y luego se detuvieron

COLABORACION RIVER PLATE

Plan de Abaratamiento de Precios

A fines de los 40 se incendió el Viejo Mercado del Plata y el Intendente de la ciudad del año 1952 Jorge Sabaté, solicitó la colaboración de River Plate para los planes de abaratamiento en adhesión al plan económico del Gobierno Nacional

La intención era poner en funcionamiento allí un mercado-feria modelo, internando la feria que funcionaba en Plaza de los Congresos, en reemplazo del incendiado Mercado del Plata. Era una cesión precaria hasta que el Club solicitara la restitución y por ello se hizo el decreto 3110/1952 del 11 de junio de- 1952 donde se documentó la cesión de uso gratuito y a título precario a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

El nuevo Edificio del Plata se construyó en la calle Carlos Pellegrini y a partir de 1965 volvió a funcionar el Mercado del Plata en ese lugar, y River Plata empezó a pedir infructuosamente la restitución del solar ya que no había sido utilizado para su fin.

Recién en la década del 70 a través del Presidente del Club Julian William Kent, que asumiera en 1968, apoyado por Liberti, se intentó una nueva negociación

El presidente del club, William Kent, como medida práctica, llamó a concurso para la construcción de un edificio que cumpliera las funciones de sede social con confitería, gimnasio de actividades múltiples, salón de actividades sociales y oficinas administrativa.

El pago al ganador se haría con la entrega de 3 o 4 pisos de dicho edificio

Luego se llamó a licitación, pero la situación económica de la época obligó a postergar la obra

PREDIO EXPROPIABLE DE UTILIDAD PÚBLICA

En 1972, el Intendente de facto Montero Ruiz, decidió adquirirlo definitivamente, aunque River Plate se negó terminantemente ya que el precio que la Municipalidad pretendía pagar era vil

Ante esa situación, Montero Ruiz firmó el 21-2-73 el decreto 20169/73 de utilidad pública del predio, sujeto a expropiación y depositando en pago, el 30-7-74, un precio conforme la última valuación fiscal de ridículo valor.

ADQUISICIÓN COERCITIVA

Estafa de la Municipalidad de Buenos Aires a River Plate

River rechazó la expropiación y contrademandó a la Ciudad de Buenos Aires, dando lugar a una dura contienda judicial y para no llevar a mayores el conflicto, las autoridades de La Caja Nacional de Ahorro y Seguro , promovieron una compra real , mediando entre River Plate y el Gobierno Nacional a través del Secretario de Deportes Eladio Vazquez



GANADOR EN LA CANCHA Y PERDEDOR EN LA MESA

RIVER SIN TERRENO PARA SEDE SOCIAL

Martes 12 de agosto de 1975

El 12-8-75 quedó sin efecto la expropiación y se vendió el solar a un precio de mercado al Estado Nacional, de quien dependía la Municipalidad de Buenos Aires.

Lo usufructo la Caja Nacional de Ahorro Postal hasta su venta el 29 de agosto de 1994 a la Caja de Seguros S.A.

River Plate que no quería deshacerse del solar no tuvo otra alternativa que aceptar la venta, además nadie vendía propiedades porque el dinero no tenía valor

La " estafa" fue tan grande que en aquella época nadie vendía la propiedad porque el dinero no tenía ningún valor; la inflación de 1974 fue de 292.49 % y en 1975 de 599.04 %

River Plate nunca tuvo intención de vender

RIVER CAMPEON

Jueves 14 de agosto de 1975

En el José Amalfitani, estadio de Vélez: River Plate rompe el maleficio ante 50.000 personas y logra el campeonato después de 18 años

Ángel Labruna en el banco, y nombres como Fillol, Perfumo, Alonso, J.J. López, Merlo, Morete y Mas en la cancha Futbolistas Agremiados declaró una huelga. Jugaron Vivalda, Zappia, Raffaelli, Bargas y otros. Rubén Bruno, con la camiseta 10 hizo el gol y 1 a 0 a Argentinos Juniors

LOCAL SUIPACHA 574

River Plate alquiló un local en calle Suipacha al 500 , donde funcionó su sede en el centro hasta mediados del año 1976,

Las obras del club, se dirigieron al terreno del Monumental, con la construcción del Centro Integral de Natación que se finalizarían varios años después en los 80 y techado en los 90.

REPARACION HISTÓRICA COMPENSACIÓN PRECARIA

CALLE SAENZ VALIENTE

Tan vil y vergonzoso fué el arreglo y la estafa fue tan grande que el Presidente Rafael Aragón Cabrera logra que el Intendente “de facto” Osvaldo Cacciatore como compensación , y ante el hecho que se disputaría el Mundial de 1978 , dicte, el 20 de octubre de 1976 la ordenanza 33125 por la cual la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires cede por veinte (20) años al Club Atlético River Plate, dos fracciones, una contigua al campo deportivo del citado Club, comprendida entre las avenidas Guillermo Udaondo, Leopoldo Lugones y la calle Almirante Juan F. Saenz Valiente y la segunda el tramo de la calle Almirante Juan F. Sáenz Valiente

y sus aceras, comprendido entre las avenidas Presidente Figueroa Alcorta y Leopoldo Lugones;

“La indicada fracción de tierra, de escasa dimensión (no se detallan lo metros cuadrados) y de forma irregular, es un sobrante que quedo a raíz de la construcción de la Av. Lugones, que carece de toda aplicación práctica asimismo el tramo de la calle Alte. Juan Saenz Valiente no permite el tránsito vehicular regular por cuanto la Avda. Figueroa Alcorta no tiene comunicación con la Av. Lugones por estar a distinto nivel y estar bloqueada por el vallado que presenta ésta Avenida”

“Los espacios de referencia, por no ofrecer adecuadas condiciones de transitabilidad u ocupación pública, se utilizaban como depósito de desperdicios y basuras, cuando no como refugio de vagabundos y malvivientes.”

“La fracción de terreno lindante con la Av. Lugones, permitía al C.A. River Plate realizar en su campo deportivo las mejoras e instalaciones de infraestructura a que estaba obligado por la circunstancia de haber sido designado sede central del Campeonato Mundial de Futbol para el año 1978”

VENCIMIENTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 1976

Una vez finalizado el plazo se reiniciaron las gestiones para tener una nueva cesión pero las partes no se presentaban y por ello se generó el expediente 99247/98 donde solo se presentó River Plate para hacer el descargo.

El 20-11-03 con el decreto 2289/03 se declaraba extinguida la cesión pero River Plate se presentó mostrando el enorme trabajo social del club y la desventaja que a la ciudad le daría unir por una calle angosta 2 avenidas rápidas

La Legislatura recogió el pedido y dicta a Ley N° 1373 del 1° de julio de 2004 por el cual se le otorga permiso al Club Atlético River Plate por 10 años permiso exclusivo de uso a cambio de que River Plate organizara un partido en el primer semestre o donara \$ 50 mil al Poder Ejecutivo para asistencia alimentaria, que se entregara una ambulancia con equipo

completo neonatal y la servidumbre de paso para camiones equinos para el club hípico

Esta resolución se aprobó el 4-12-03 y se publicó en el boletín oficial con el número 1850 el 5-1-04 para llamar a audiencia pública el 5-3-04 y se terminó votando y aprobando el 1-7-04 con 42 votos a favor de los 51 presentes.

Una vez finalizado el plazo se reiniciaron las gestiones para tener una nueva cesión pero las partes no se presentaban y por ello se generó el expediente 99247/98 donde solo se presentó River Plate para hacer el descargo.

El 20-11-03 con el decreto 2289/03 se declaraba extinguida la cesión pero River Plate se presentó mostrando el enorme trabajo social del club y la nula ventaja que la ciudad le daría a una calle angosta que uniera 2 avenidas rápidas, simplemente se formarían embudos y caos vehicular n 2004 , el 1 de Julio de ese año , la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona una Ley que se transcribe:

Artículo 1º.-Otórgase al Club Atlético River Plate por el término de diez (10) años, permiso de uso exclusivo de las fracciones de tierra delimitadas por los siguientes polígonos:

1.-Límite norte del campo deportivo del Club River Plate, Av. Udaondo, Av. Lugones y la calle Juan F. Saénz Valiente.

2.-Tramo de la calle Juan F. Saénz Valiente y sus aceras, comprendido entre la avenida Presidente Figueroa Alcorta y avenida Lugones

Artículo 2º.- El Club River Plate organizará anualmente dentro del primer semestre un partido de fútbol con su primer equipo profesional o donará la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) al Poder Ejecutivo para ser destinado a los planes sociales de asistencia alimentaria. Asimismo, cederá dos veces al año al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la tribuna Centenario, a los efectos de la organización de eventos o recitales culturales.

Artículo 3º.- El Club Atlético River Plate entregará al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los seis (6) meses de sancionada la presente, una ambulancia plenamente

equipada para transporte neonatal y según especificaciones del SAME, a quien estará destinada la unidad.

Artículo 4º.-A los efectos de permitir el paso de los camiones afectados al transporte de equinos por la calle Juan F. Sáenz Valiente, el Club Atlético River Plate, formalizará una servidumbre de paso a favor del Club Hípico Argentino. La servidumbre de paso señalada se materializa mediante contrato efectuado dentro del primer año de uso y hasta su finalización.

Artículo 5º.-El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º y 3º otorgará el derecho al Gobierno de la Ciudad a declarar extinguida la cesión y procediendo al desalojo administrativo dentro de los treinta (30) días de producido el incumplimiento, procediendo conforme lo establecido en el Decreto Nº 1.510/96.

Artículo 6º.-Al vencimiento del permiso o a consecuencia de lo establecido en el Art. 5º las obras que se realicen quedan incorporadas al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de extinción del permiso, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

Que, sin perjuicio de encontrarse vencido el plazo otorgado, los Clubes Atlético River Plate e Hípico Argentino requirieron la utilización en forma conjunta de la calle Almirante Juan F. Sáenz Valiente entre las Avenida Figueroa Alcorta y Leopoldo Lugones;

Que, posteriormente el Club Hípico Argentino denuncia el uso exclusivo y excluyente de la mencionada arteria por el Club Atlético River Plate y solicita autorización para la colocación de una puerta de acceso sobre la calle Almirante Juan F. Sáenz Valiente para el ingreso a su predio y la liberación al tránsito en general;

Que, asimismo con la referida arteria destaca que debe estar liberada al tránsito peatonal del público en general, el sector comprendido entre la avenida Figueroa Alcorta y avenida Leopoldo Lugones, en virtud de que se encuentra prevista la futura construcción de una pasarela peatonal que

cruce en forma elevada las avenidas Lugones, Cantilo y las vías del ferrocarril, conectando al predio de la Ciudad Universitaria;

17 DE JULIO 2014 VENCIMIENTO CONCESION

El vencimiento de la ley N° 1373 del 1/7/2004 por el uso exclusivo por 10 años de los terrenos lindantes a la Lugones y la calle Sáenz Valiente con sus aceras da lugar a que la Legislatura de la CABA dicte la Ley del 8 de setiembre Exp. 370-D-214 otorgará la utilización por 20 años de las referidas tierras con vigencia a partir del 1° de julio de 2014

Por otra parte, la Ley en el art. 3° expresa la prohibición de cambiar el destino, ceder o alquilarlos y por el art. 4° obliga al Club River Plate a entregar en compensación 2 ambulancias, ceder el Estadio 1 vez al año (20 cesiones) o a opción del Gobierno de CABA 2 cesiones por año del Microestadio (40 cesiones), conceder espacio en sus instalaciones para la realización de actividades y eventos deportivos y otorgar por año el 10 % de becas sobre el total de las vacantes de los seminarios del Instituto universitario durante los 20 años .



RIVER PLATE VIGILADOR DE DE LUJO

La apertura y habilitación de la calle Sáenz Valiente como tal es impracticable ya que

1) el acceso a la Av. Lugones no es factible por la diferencia de cota de nivel entre Calle y Avenida

2) Construir un puente peatonal para acceder a la UBA desembocaría en una cancha de fútbol, cuando lo factible y razonable sería realizar un acceso desde el puente Ángel Labruna

Los vecinos del Barrio River adviertan que de quedar la calle Sáenz Valiente liberada sin salida, únicamente podría convertirse en el PASEO CAMINITO DEL BARRIO RIVER

Sería una zona de riesgo para la seguridad donde se alojen actividades ilegales o contravencionales como manteros, dealer, puestos callejeros y paseantes nocturnos

River Plate se ha convertido en un VIGILADOR DE LUJO de una calle inexistente

PRESIDENCIA DE HUGO SANTILLI PROPUESTAS DE CARLOS GUERRA

RINCON DE MILBERG- COSTANERA NORTE

CANAL ALIVIADOR

En mi carácter de Rector y Representante Legal del Instituto River Plate y mentor del proyecto de creación de la Universidad del Deporte presentada por Exp. 13.597/86 intento lograr tierras cerca al Monumental para activar la puesta en funcionamiento.

El Presidente Hugo Santilli, en soledad, a principios del año 1986 me acompañó a visitar fracciones de fincas que el Club Atlético River Plate podría haber obtenido en concesión o comprar.



PRESIDENCIA DE ALFREDO DAVICCE
PARQUE SARMIENTO- PARQUE JORGE NEWBERY
OBRAS SANITARIAS
PARQUE SARMIENTO

El Parque Sarmiento, en el barrio de Saavedra, ubicado en Balbín ex Avenida del Tejar 4750 casi av. General Paz fué inaugurado el 18 de setiembre de 1981 como “la instalación deportiva más grande y completa de Sudamérica”.

Entre 1990 y 2000 estuvo privatizado y clausurado sucesivamente, luego de años de abandono, luce recuperado parte de su esplendor pasado.

Se destaca por sus tres piletas de natación que se habilitan en enero y febrero–, tiene once canchas de fútbol 11, cuatro de fútbol 5, 12 canchas de tenis de piso de cemento, canchas de básquet y de vóley playero, senderos para pasear a pie y en bicicleta, juegos para chicos, pistas de atletismo y de roller, confitería, kioscos, comedor, mesas y parrillas.

En 1991 la Intendencia de la Ciudad de Buenos Aires, llamó a licitación para la concesión por 10 años del Parque Sarmiento con 70 hectáreas de superficie

Como Vicepresidente del Club y responsable de las Áreas Educación y Obras ideó e impulsó un concurso público de proyectos para presentar en la licitación, entre los que se seleccionaran las tres mejores

Se incluyeron planos del diseño de la infraestructura educacional y deportiva de la Universidad del Deporte River Plate, los que fueron premiados pecuniariamente y adjuntados a la licitación.

La decisión del jurado integrado por Unión Argentina de la Construcción y la Cámara Argentina de la Construcción sobre 100 puntos, dictaminó River Plate 98,90; Case S.A. 71,08; Pinatur y Celia 63,29; Parques Deportivos 39,27 .

La Comisión Técnica de la Municipalidad “truchando” parte del informe de la Unión y de la Cámara de la Construcción otorgó: 1°) Pinatur-Celia 89,87, 2°) Case S.A. 72,76, 3°) River Plate 71,98 y 4°) Parques Deportivos 18,61.

A pesar que el proyecto y las propuestas económica, social y deportiva realizadas por River Plate eran superiores en todos los aspectos de la licitación, el Intendente Carlos Grosso otorgó la concesión a la firma Celia-Pinatur.

Con la documentación respaldatoria conjuntamente con el Vocal Titular Rodolfo Dichiaro realizamos la denuncia al Obusman.

Por firmar la denuncia Dichiaro fue recriminado por Davicce



CARTA DOCUMENTO DE PINATUR S.A.

02/06/19 1926
 027E 759766 YF4736 2618
 PUNRESV 26 18 2020

COMISION DIRECTIVA DEL CLUB RIVER PLATE
 ALCOITA 7597
 1428/RAMRES

DEF PARQUE SARMIENTO Y ROCA NITIMMO RECTIFIQUE INFORMACIONES FALSAS
 Y TENDENCIAS VERDIDAS POR UDS A PERIODISTAS ESPECIALMENTE
 REVISTA EL GRAFICO ADICIONAREMOS JUDICIALMENTE
 PINATUR S A UTE

COL 7597

21 JUN 1993

CARTA DOCUMENTO

Remitente Pinatur SA. (UTE)	Destinatario <i>Comision Directiva del Club River Plate</i>
Domicilio Carrito 1070. 1º A	Domicilio Av. F. Alcoita 7597
Localidad 1010 CAPRAE FEDERAL	Localidad 1426 CAPRAE FEDERAL

Buenos Aires, 16 de Junio de 1993

Nos dirigimos a la Comisión Directiva de River Plate para solicitarles 1) tenga a bien ratificar o rectificar lo expresado por un Señor que dijo ser el Vicepresidente de ese Club en el programa TELENOCHE emitido el 11 de Mayo pasado.- Ese individuo se prestó a una campaña difamatoria de una bajaza inusitada.- Suponemos que la persona que apareció en la pantalla NO DEBE PERTENECER A ESA INSTITUCION pero nos vemos en la obligación de requerir que esa Comisión Directiva ratifique o rectifique lo dicho porque nadie salió a desmentir, ni el supuesto Vicepresidente ni la Comisión Directiva.-

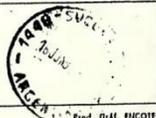
2) No podemos silenciar que conocemos las notas periodísticas publicadas por RIVER donde hacía aparecer como que hubiese sido injustamente calificada en 3er. lugar en la licitación por la Privatización del Parque Sarmiento en Septiembre del 90.-

3) Tampoco ignoramos por comentarios recogidos en ambitos Municipales que RIVER PLATE se ofrece como administrador "TEMPORARIO" "DESINTERESADO" del Parque Sarmiento por el período que medie entre el día de la rescisión del actual contrato hasta la Nueva Adjudicación, creando la imagen de que esa Comisión Directiva promueve un hecho delictivo cual sería esa supuesta rescisión, promovida publicitando hechos falsos.-

Abstenganse de difamar a nuestra empresa y de efectuar falsas denuncias tendientes a crear una situación que posibilite mediante malas artes una rescisión contractual entre el Municipio y nuestra firma.- Vuestro accionar está causando daños a nuestra firma y a la comunidad misma.-


 NORMA BEATRIZ CAROZZO
 F/ODER
 PINATUR S.A. (UTE)
 C.F. 6848 969

Para la Oficina



PARQUE JORGE NEWBERY

En 1992 la Intendencia de la Ciudad de Buenos Aires llamó a licitación para concesión por 20 años del Parque “Jorge Newbery”.

Como Vicepresidente del Club a cargo del Área de Mantenimiento y Obras convocó a un concurso para la presentación de proyectos a profesionales independientes y a estudios especializados, adjuntando tres de las propuestas, que incluían planos de la infraestructura educacional y deportiva de la Universidad del Deporte

River Plate fue descalificado por presentar más de un proyecto y no tener antecedentes en iniciación deportiva.

La propuesta era muy superior a la de los otros postulantes, incluso a la publicitada por Salvador Bilardo.



La licitación fue adjudicada espuriamente al Club de Amigos presidida por Hugo Masci que alquilaba el Parque con el apoyo de los jefes políticos de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires y del Presidente de AFA Julio Grondona,

Por decreto municipal N° 1150/92, el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires otorga al Club de Amigos la concesión del Parque Jorge Newbery por 20 años, para organizar e implementar el Primer Centro de Iniciación Deportiva del país

La nueva sede administrativa y deportiva del Club de Amigos se establece en la Avenida Figueroa Alcorta 388



**REUNIÓN DE COMISION DIRECTIVA
Autorizar inicio demanda por nulidad acto
administrativo N° 29.131 /92**

PROCEDER DEL PRESIDENTE DAVICCE

El despojo fue tan manifiesto que a pesar que el Presidente Davicce no permitía que se realizara ningún tipo de cuestionamiento, teniendo en cuenta los integrantes de la Sociedad, acepto que el abogado del Club Dr. Eduardo Galeano inicie demanda con el objeto que el juez declare la

nulidad del acto del 19/5/1992 en el Exp. 29.131/92 devolviendo la oferta presentada por River Plate y preseleccione la del oferente Club de Amigos por la concesión del Parque Jorge Newbery redactando un escrito de demanda judicial de 44 fojas.

En concordancia con el escrito judicial del Dr. Galeano en mi carácter de Vicepresidente elevo con fecha 10/6/1992 un despacho de 4 fojas a consideración de la H.C.D. solicitando la autorización para proveer una acción de amparo sobre la Licitación de Concesión del Parque Jorge Newbery

La Comisión Directiva se encontraba sesionando y antes de comenzar el tratamiento del tema, la Secretaria Lourdes Cattaneo requiere al Presidente por un llamado telefónico urgente por el cual se lo presiona maliciosamente para que desistiera del recurso de amparo (Davicce "olvido" quien fue el autor del llamado, pero se estima que pudieron ser Carlos Grosso, Julio Grondona, o algunos de sus acólitos)

Al regreso de la conversación telefónica Davicce requiere unos instantes a Galeano, que había redactado las 44 fojas del escrito de demanda judicial, y debía explicar la conveniencia del amparo.

Ante el asombro y estupor como Vicepresidente, pues conocía el escrito que Galeano iba a fundamentar y comentar, modifica sustancialmente su postura y aconseja el juicio administrativo.

El amparo tuvo únicamente mi voto a favor, el resto voto por el juicio administrativo.

Durante varios años el Club Atlético River Plate estuvo en litigio contra el Gobierno de la C.A.B.A. sobre Impugnación de Actos Administrativos Exp.N° 5846/0

**DEMANDA NO PRESENTADA PARA
NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO**

Junio 1992

Foja 1

INICIA DEMANDA ORDINARIA POR NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO
SOLICITA SE ORDENE MEDIDA PRECAUTORIA

Señor Juez:

VERONICA ANDREA GALEANO, T.44 F.903 CPACF, constituyendo domicilio en Cnel.Apolinario Figueroa 527, con el patrocinio de los Dres.EDUARDO VICTOR GALEANO, T.3 F.814 CSJN y ALBERTO DIEGO SARCIAT, T.42 F.934 CPACF, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- PERSONERIA

Como lo acredito con la fotocopia del Testimonio del Poder General que acompaño, soy apoderada de la Asociación Civil Club Atlético River Plate, con domicilio real en Av.Pte.Figueroa Alcorta 7597, Capital Federal.

En tal carácter, y cumpliendo instrucciones, comparezco a promover la presente demanda.

II.-OBJETO

El objeto de la presente es que V.S. declare la nulidad del acto dictado el 19 de mayo de 1992 en el expediente administrativo de la Ciudad de Buenos Aires Nro.29.131/92, dictado por el Director de la Dirección General de Privatizaciones que ordena la devolución de la oferta presentada por mi mandante y preselecciona la oferta presentada por el oferente Club de Amigos, en la licitación para el diseño, organización e implementación de un centro de iniciación deportiva para la ciudad de Buenos Aires, por el sistema de concesión en el Parque Jorge Newbery, así como de todos los actos que hayan sido dictados en consecuencia del mismo, incluido, si existiera, el de otorgamiento de la concesión.

Asimismo solicito se disponga medida de no innovar respecto de la firma y/o ejecución del contrato de concesión hasta tanto se resuelva el presente. Con costas

DEMANDA NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO

Foja 2

III.-HECHOS

III.1.-ANTECEDENTES FACTICOS

III.1.1.-EL LLAMADO A LICITACION

En fecha 30 de diciembre de 1991 por Decreto 653 la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires llamó a licitación para la concesión del diseño, organización e implementación de un centro de iniciación deportiva para la Ciudad de Buenos Aires en el Parque Jorge Newbery.

Conforme surge del pliego de bases y condiciones particulares del llamado a licitación -que obra a fs.29 del expediente administrativo que en copia acompaño y al que me remito- la finalidad del llamado a licitación era "...dotar a la Municipalidad del primer centro del País en el que se combinen en forma armónica ambas disciplinas. La genérica de la iniciación deportiva práctica sistematizada del fútbol y la específica del fútbol en condiciones de excelencia que resulten materia propia de este proceso de selección. Se informa por ello a los Sres.oferentes que resulta un aspecto de absoluta relevancia al nivel de especialización en iniciación deportiva como modelo para ser difundido luego en forma masiva. Un estudio preliminar que deberá ser enriquecido en el marco de este proceso licitatorio, ha revelado que por sus características e instalaciones, espacio disponible y ubicación geográfica dentro de la Capital, el Parque Jorge Newbery resulta adecuado para la implementación del proyecto".

En fecha 16 de enero de 1992 mi mandante adquirió el pliego de condiciones.

Se acompaña copia del recibo de compra.
Ver Anexo 2.

El Parque Jorge Newbery se encuentra en un predio ubicado en el barrio de Palermo entre las Avenidas Alcorta y Sarmiento.

El mismo cuenta con todas las instalaciones

DEMANDA NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO
Foja 44

actuación iniciada con motivo de la licitación sub-examine. En particular, de la impugnación acompañada por la Fundación Bilardo.

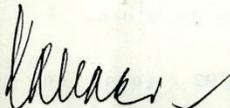
X.- PETITORIO

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

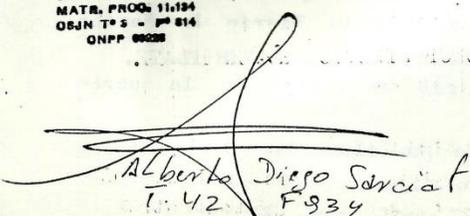
- 1) Me tenga por presentado por parte y por constituido el domicilio.
- 2) Se corra traslado de la demanda, imprimiéndose al proceso el trámite de juicio ordinario.
- 3) Se tenga presente la prueba.
- 4) Oportunamente se dicte Sentencia revocando los actos administrativos impugnados así como todos aquellos actos administrativos y/o contratos dictados en su consecuencia en el Expediente 29.131 y en toda otra actuación referida a la Licitación para la Concesión de la Explotación del Parque Jorge Newbery y se ordene la continuación del procedimiento licitatorio conforme a derecho.
- 5) Se ordene la medida de no innovar requerida en el punto VI de la demanda.
- 6) Se tengan presentes las reservas de Caso Federal y de reclamar Daños y Perjuicios.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA


DR. EDUARDO VÍCTOR GALEANO
ABOGADO
OCCF T° XXIII - F° 211
OBJN L° XIV - F° 48
MATR. PROC. 11.124
OBJN T° 5 - F° 214
GNPP 00228


VERÓNICA ANDREA GALEANO
ABOGADA
O.C.A.C.F. T° 44 F° 003
O.P.A.L.P. T° XL F° 216


Alberto Diego Senciat
T. 42 F. 334

DESPACHO PRESENTADO POR CARLOS GUERRA
AUTORIZACION DE AMPARO
Junio 1992
RECHAZADO POR COMISION DIRECTIVA

Buenos Aires, Junio 10 de 1992

HONORABLE COMISION DIRECTIVA:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. efectos de someter a su consideración la autorización para proveer una acción de amparo sobre la Licitación de Concesión del Parque Jorge Newbery ya que en forma actual la Dirección General de Privatizaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, restringe, altera con arbitrariedad manifiesta los derechos o garantías explícita o implícitamente reconocidos por la Constitución Nacional en contra del Club A. River Plate.

Con fecha 19/5/92 fuimos notificados por el Director - General de Privatizaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Daniel Pandolfi, que por lo que resulta del informe técnico de precalificación de ofertas se nos reintegraría el sobre N° 3 de nuestra oferta.

Dado que tal determinación implica nuestra descalificación de la licitación y que las causas no fueron expuestas pese a las varias explicaciones solicitadas por el suscripto y por el Dr. Galeano, se solicitó la vista del expediente N° 29.131 con la expresa reserva de los derechos que al Club puedan corresponder.

En dicho expediente al referirse a la oferta del Club A. River Plate a fs. 65 se expresa que "no responde a las necesidades de un centro de iniciación deportiva. En efecto la construcción de 8 canchas de paddle y un albergue estudiantil, que comparten entre ambos un 66 % de la inversión permite inferir por la falta de conexidad con la Iniciación Deportiva que las finalidades del llamado difícilmente podrán verse satisfechas".-

En el mismo expediente a fs. 74 el Director General de Programación y Contralor de Obras de la Secretaría de Producción y Servicios expresa para la oferta del Club A. River Plate que las pautas establecidas en el programa de arquitectura están en un todo de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a excepción del agregado de actividades deportivas (paddle y albergue estudiantil).-

Se deduce la arbitrariedad manifiesta que existe en lo expresado, pues la construcción de las 8 canchas de paddle y el albergue estudiantil en todo caso son ampliatorias y complementarias del objeto de la propuesta, pues existen canchas de fútbol en buen estado que son las que realizan la coherencia con la Iniciación Deportiva de las finalidades del llamado.-

Por otra parte a fs. 65 se expresa que nuestra oferta no contempla obras de parquización y forestación, ni tampoco de seguridad.

Se estima que no es necesario parquizar ni forestar un predio donde existen innumerables especies arbóreas, las que se consideran suficientes y óptimas para el uso propuesto.-

En la misma a fs. 65 se indica con evidente mala fe que el Club A. River Plate dedica un monto de 10.000 dólares anuales destinados a mantenimiento, sin practicar un plan desagregado expresando que ese monto es insuficiente.

En nuestra propuesta de Gastos de Intendencia, para el rubro Gastos de Mantenimiento se destinaron 268.800 dólares anuales para gastos de personal y 10.000 dólares anuales para la compra de materiales, herramientas etc., durante todo el término de la concesión(se adjunta folio de nuestra oferta).-

///...

///...

Es evidente la restricción y alteración en el análisis que se efectúa de nuestra propuesta con el único fin de poder llegar a una descalificación, pues de una simple razonabilidad de la oferta puede establecerse que el Club A. River Plate no sólo oferta la inversión inicial de las obras civiles y equipamiento de 452.568 dólares el primer año y 446.975 dólares el segundo año, sino también durante los 20 años de la concesión 278.000 dólares anuales en mantenimiento y 48.000 dólares en seguridad, desvirtuando con estas sumas la falacia que tampoco se prevé la seguridad del parque.

En resumen el Club A. River Plate invertirá en los 20 años de concesión la suma de 7.435.543 dólares en obras civiles, equipamiento, mantenimiento y seguridad.-

A fs. 68 se refiere que el Club A. River Plate que adjunto 8 trabajos seleccionados de entre los presentados a un concurso privado, seleccione con el apoyo de la Municipalidad y del Consejo Nacional del Deporte uno de los trabajos en base a los cuales se diseñaría en su momento el programa concreto a aplicar.-

“Esto podría ser la razón del incumplimiento que incurre el Club A. River Plate del requisito esencial del llamado, cual es el de ofrecer un diseño concreto, con las precisiones que sean menester para ser aplicadas en un centro concreto”.-

“A ello se suma la falta de presentación de antecedentes en materia de iniciación deportiva y la ausencia de referencia sobre el particular”.-

En el pliego de condiciones particulares del llamado para el diseño, organización e implementación de un Centro de Iniciación Deportiva, en las consideraciones generales se establece que “resulta de un aspecto de absoluta relevancia, el nivel de especialización en iniciación deportiva como modelo para ser difundido en forma masiva” y en su Art.1º “adjudicar por 20 años a una entidad que acredite especialización en la materia”.-

“El adjudicatario deberá obligarse a proveer los medios de la técnica más actual y el “know how” de mayor aceptación a nivel internacional, para garantizar el objetivo propuesto, dotando a la ciudad de un Centro de características internacionalmente relevantes”.-

De lo expuesto el Club A. River Plate consideró que no era acertado proponer un diseño único que podría haberse realizado sin ninguna dificultad en base a las propuestas de su concurso particular y con el asesoramiento, méritos y antecedentes de los concursantes, jurado y del mismo Club A. River Plate.-

Es por ello que se efectuó tal propuesta, teniendo en cuenta que si bien los antecedentes del Club A. River Plate en Iniciación Deportiva que tiene un Departamento de Cadetes y un Instituto de Enseñanza Integral en los niveles primario y secundario, eran suficiente aval de experiencia, la Dirección General de Privatizaciones no estaría en condiciones de dictaminar “per se” un proyecto de tanta trascendencia y además descalificar también a un comité de figuras del fútbol profesional, técnicos y preparadores físicos, ya que según ellos nada podrían agregar al tema ni sumarían mérito a la oferta.-

Por otra parte es notorio el favoritismo de la Dirección General de Privatizaciones hacia el oferente Club de Amigos, que fue el único precalificado, pues el otro oferente Fundación Carlos Salvador Bilardo fue eliminado sin haber podido tener acceso hasta la fecha 3/6/92 a la impugnación efectuada al Club de Amigos oportunamente planteada y que debería haber estado resuelta antes del 21/5/92 (se adjunta fotocopia de la nota de la Fundación Bilardo) Como antecedente de la arbitrariedad e ilegalidad manifiesta con que actuó la Dirección General de Privatizaciones contra el Club A. River Plate, podemos expresar lo siguiente referido a la

///...

.../// licitación de la concesión de Servicios Públicos del Complejo Parque Polideportivo Domingo Faustino Sarmiento.-

En dicha licitación se presentaron las firmas:

- 1) CASE S.A.
- 2) PINATUR S.A. y CELIA S.A.
- 3) CLUB ATLETICO RIVER PLATE
- 4) PARQUES DEPORTIVOS S.A.

En dicha licitación no se preadjudicó según lo disponía el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo cual de haberlo hecho hubiera tenido que eliminar directamente a las firmas Pinatur S.A. / Celia S.A. y Parques Deportivos S.A., pues según resulta del informe de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de la Unión Argentina de la Construcción y de la Cámara Argentina de la Construcción en el rubro calidad del Anteproyecto que se evaluó con 20 puntos, expresa "Celia-Pinatur y Parques Deportivos S.A., ofrecieron propuestas de una pobreza tal que es difícil encontrar pautas de análisis para su calificación".-

Respecto al Club A. River Plate indica que "la oferta surge como la más elaborada en cuanto a su concepción, su partido se toma fuertemente al predio volcando las nuevas funciones propuestas en armonía con los sectores preexistentes".-

La evaluación que realizó en el rubro la Comisión Asesora fue:

PINATUR S.A. y CELIA S.A.	5.00
RIVER PLATE	20.00
PARQUES DEPORTIVOS	5.00

No obstante lo expresado la Municipalidad otorga en dicho

ítem el siguiente puntaje:

PINATUR S.A. y CELIA S.A.	18.82
RIVER PLATE	16.5
PARQUES DEPORTIVOS	6.5

Por otra parte interpusimos recurso de Revisión y reconsideración en subsidio (Expte. 522.570) en el cual observamos un manifiesto error de hecho en el rubro monto de la inversión, estipulado en 30 puntos de evaluación, ya que el Club A. River Plate invertiría en todo el plazo de la concesión en miles de Australes 38.429.941 en lugar de los 14.217.148 con los que se calculó el ítem y la firma Celia-Pinatur invertiría según su oferta 6.422.240 y no 20.226.270 en miles de australes con que también fue calculado el rubro.-

El puntaje final sobre 100 puntos, que otorga la Unión Argentina de la Construcción y la Cámara Argentina de la Construcción fue el siguiente:

River Plate	98.90
Case S. A.	71.98
Pinatur y Celia	63.29
Parques Deportivos	39.27

En cambio la "Comisión Técnica" de la Municipalidad "truchando" parte del informe de la Comisión Asesora de la Unión Argentina de la Construcción y la Cámara Argentina de la Construcción otorgó el siguiente puntaje final:

Pinatur- Celia	89.87
Case S.A.	72.76
River Platte	71.98
Parques Deportivos....	18.61

///...

...///

También el 6/2/91 efectuamos la denuncia al Controlador General Comunal Esc. Antonio Cartaña, todas las cuales fueron infructuosas y el Parque Sarmiento fue adjudicado a la firma Celia-Pinatur que en estos momentos detenta dicha concesión.-

Por otra parte es de hacer notar que en el pliego de Concesiones Particulares de dicho Parque determina realizar en el plazo de 2 años a partir de la toma de posesión las siguientes construcciones:

- 1) 12 Canchas de Paddle
- 2) -- Canchas de Squash
- 3) 2 Canchas de Croquet
- 4) 2 Canchas de Skate (1 en forma de medialuna y otra en pista con obstáculos diversos)
- 5) Guardería para Kayaks y muelle
- 6) Salón de usos múltiples de 50 x 70
- 7) 2 Canchas de Bochas
- 8) Albergue estudiantil
- 9) Guardería, reparación e instalación de juegos y equipamientos necesarios

Se adjunta copia de folios de la firma Pinatur S.A. referente a las obras nuevas que se comprometieron a realizar.

Una simple recorrida por el Parque Sarmiento verificaría que no se han cumplido ni por asomo las condiciones de la licitación, pero si se permite la utilización de dicho Parque para realizar una feria de atracción mundial, con 100 únicos stands de venta, Circo Ruso, Blanca Nieves y sus auténticos enanitos, Shows de delfines, Eva María la muñeca Gigante, feria de cachorros, feria esotérica, todo según el aviso de publicidad del diario Clarín, el jueves 4 de junio de 1992, en pág.41.-

De lo expresado podemos deducir que la finalidad y los objetivos del Polideportivo Parque Sarmiento quedan totalmente relegados, lo cual no podría sorprender que ocurra algo similar con el Parque Jorge Newbery.-

Atentamente.-

Agr. CARLOS E. GUERRA
VICEPRESIDENTE 2º

JUICIO ADMINISTRATIVO

Mayo 2010

Juicio River Plate c. MCBA y CLUB DE AMIGOS

3 May 2010

TOTAL DE FOJAS 84

PAGINAS 1, 2 y 3

SUMARIO: EXPRESA AGRAVIOS – MANTIENE RESERVA.-

Excma. Cámara:

Andrea Ruth Galeano, T° 68 F° 699 CPACF, letrada apoderada de la parte actora, patrocinada por el Dr. Nereo Nazareno de Carlos, T° 56, F° 136 CPACF, en los autos del proceso judicial caratulado *“ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO RIVER PLATE C/ GCBA S/ IMPUGNACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS” Expte, N° 5846/0*, manteniendo el domicilio constituido en la calle Cnel. Apolinario Figueroa 527, a V.E. digo

I. OBJETO.-

Qué, en tiempo y forma vengo a expresar los agravios que ocasiona a esta parte la sentencia de grado, solicitando desde ya que en oportunidad de dictarse sentencia de alzada, se admita el presente recurso y se revoque la sentencia de grado en todo aquello que resulta materia de agravio, conforme corresponde a derecho, con costas.- Ello, en virtud de los fundamentos de hecho y derecho que se desarrollan seguidamente.-

II.- FUNDAMENTOS.-

1.- Causa agravio a esta parte la sentencia en crisis por cuanto rechaza la demanda impetrada por esta parte, alegando para ello que la oferta de River Plate no pasó el examen de admisibilidad previa.-

Lo cierto es que mi mandante nunca se enteró de ello porque nunca fue decidido ni notificado.-

El sentenciante de grado, erradamente, refiere que lo actuado por el GCBA fue realizado dentro del marco del pliego licitatorio.-

Ello no es así, pues a poco que se lee el mismo, se advierte que, conforme el art. 9.1 del pliego de condiciones particulares obrante en autos, la apertura de los sobres N° 1 y la decisión sobre la admisibilidad o no de las ofertas allí contenidas, debía hacerse en el acto de apertura fijado para el día 10 de marzo de 1992.- Nada de ello se hizo.-

Por el contrario, la desestimación de la oferta de mi mandante y la del restante oferente, se realizó mediante un dictamen de fecha 11 de mayo de 1992, firmado por un funcionario llamado Carlos Daniel Pandolfi, que no fue ratificado por el GCBA.-

Al contrario de lo infundadamente decidido en el fallo en crisis, la declaración y notificación ipso facto de la inadmisibilidad de la oferta, podría haber sido validada si hubiera sido decidida en el acto de apertura de los sobres, tal cual estaba reglado en el pliego de condiciones particulares.-

Pero, al haber sido incumplido ese procedimiento, mediante un dictamen posterior y sin audiencia pública, que decidiera sobre la inadmisibilidad de la oferta realizada por mi representada, lo mínimo que cabría haber hecho, en resguardo de los derechos de los oferentes afectados y del debido respeto a la garantía del debido proceso y del derecho de defensa consagrado en el art. 18 de la CN, era haber notificado fehacientemente lo que se hubiera decidido.-

Por otra parte, el dictamen firmado por el funcionario Pandolfi, no es equiparable a un acto administrativo particular y/o general que decida en forma concreta acerca de la admisibilidad de la oferta presentada por mi mandante.-

Luego, el proceso licitatorio cuestionado en autos, se encuentra viciado de una nulidad absoluta e insanable, que amerita la admisibilidad de la demanda y la nulidad allí

impetrada.- Máxime cuando resulta a todas luces evidente que la licitación pública cuestionada en autos, fue una mera actuación formal que ya estaba decidida desde antes a favor del Club de Amigos.-

2.- Causa agravio a esta parte la sentencia en crisis por haber considerado en favor del rechazo de la demanda que River no presentó un proyecto concreto.-

Por el contrario y como reconoce expresamente el a quo en el fallo en crisis, mi mandante presentó varios proyectos, para que el GCBA escogiera el que considerase más conveniente, sin que existiese impedimento alguno a este respecto en el pliego licitatorio.-

Luego, y al contrario de lo decidido por el juez de grado, todo aquello que no está expresamente prohibido, está permitido a los particulares, tal cual dimana del principio de libertad consagrado en el art. 19 de la Constitución Nacional.-

A este respecto resulta igualmente inaceptable que el a quo pretenda alegar que los varios proyectos presentados por mi mandante implicaran una desigualdad para los restantes oferentes.-

Ello no es así, pues ellos también podrían haber presentado varios proyectos para que el GCBA decidiera elegir cual le resultaba más conveniente para cumplir con los fines de la licitación.- Y si no lo hicieron, ello en nada los perjudicó ni a ellos ni al GCBA.-

En definitiva, y al contrario de lo alegado por el juez de grado, la presentación de varios proyectos ninguna desigualdad acarrea para los oferentes, a la vez que ofrecía más alternativas y ventajas al GCBA.- No pudiendo ello ser causal de agravio para nadie ni fundamento de sentencia contra esta parte demandante.-

3.- Causa agravio a mi mandante la sentencia de grado, en virtud de no haberse merituado la incompetencia del director de privatizaciones Pandolfi para resolver respecto de la inadmisibilidad de ofertas, así como también la falta de

resolución expresa acerca de la admisibilidad de las ofertas, en la fecha, hora y lugar en que debía ser ello decidido.-

Al contrario de lo decidido infundadamente en el fallo en crisis, en ninguna parte del pliego licitatorio se autorizó al director Pandolfi a declarar inadmisibles las ofertas realizadas por los oferentes.-

Tampoco ello fue hecho, ya que dicho funcionario solo emitió un dictamen que jamás fue refrendado formalmente por nadie; proceder este claramente violatorio del principio de legalidad que dimana del art. 19 de la Carta Magna Nacional.-

PAGINA 84

IV.-PETITORIO.-

En mérito a todo lo expuesto precedentemente, a V.E. solicito:

- 1.- Se tenga por expresado agravios en tiempo y forma.-
- 2.- Se tenga presente que se mantiene la reserva del caso federal oportunamente efectuada.-
- 3.- Oportunamente, se falle admitiendo el presente recurso, en todas sus partes, conforme corresponde a derecho, con expresa imposición de costas en ambas instancias.-
Proveer de conformidad
ES JUSTICIA.-

Durante varios años el Club Atlético River Plate estuvo en litigio contra el Gobierno de la C.A.B.A. sobre Impugnación de Actos Administrativos Exp.N° 5846/0

SUBASTA PREDIO DE OBRAS SANITARIAS

Propuesta de adquisición por Carlos Guerra

El Estado Nacional bajo la Presidencia de Carlos Menem privatizo en 1990 Obras Sanitarias de la Nación.

Las instalaciones y el predio de Av. Figueroa Alcorta dejó de utilizarse cayendo en un estado total de abandono

En 1992 se realizó una subasta pública del predio de 14 hectáreas con la edificación existente.

Al conocer por los medios gráficos detalles de la subasta como Vicepresidente le remarco al Presidente Davicce la importancia de esa operación para River Plate lo que hubiera permitido trasladar el Instituto River Plate e instalar la Universidad del Deporte.

A Davicce no le intereso en absoluto la subasta del predio la que finalizó con un precio sumamente accesible pero los adquirentes no pudieron materializar la compra porque no les fue autorizado construir un barrio cerrado

CENTRO DE RECREACIÓN BOUCHARD

El Centro de Recreación Hipólito Bouchard es un club de 16 hectáreas ubicado la Av del Libertador entre las calles Francisco Narciso de Laprida y General Lavalle, pegado a la ribera en Vicente López ,provincia de Buenos Aires.

Depende de la Armada Argentina y desde hace años esta abierto a la comunidad a través de convenios con obras sociales e instituciones de bien público.

A principios de 1997 el intendente de Vicente López Enrique Japonés García después de varias gestiones realizadas por el miembro de la Comisión Directiva de River Plate Juan Carlos Andlovec, y otros dirigentes había accedido a transferir las tierras a River Plate poniendo como única condición que a los socios de círculo naval se les respetara esa condición con River Plate.

Convenida la entrevista con el presidente Davicce para determinar las condiciones del traspaso concurre al Club con otros funcionarios de la Intendencia y luego de una espera de 2 horas el presidente de River no los atiende frustándose la cesión

Ésta situación de desechar posibles ampliaciones del Club fuera del Estadio Monumental por el presidente Davicce es repetitiva de situaciones anteriores



Intendente de Vicente López
Enrique "Japonés" García



Directivo de River Plate
Juan Carlos Andlovec

Las denuncias de los vecinos de Vicente López, que ahora se quejan de la posible construcción de diez torres, tienen una larga historia, que incluye cuestionamientos a clubes particulares y organismos públicos por la usurpación de tierras públicas localizadas entre la línea de ribera y el río.

Sin embargo, la máxima expresión de la queja llegó cuando se conoció el proyecto Narváez Carrefour

La iniciativa hubiera permitido instalar de un shopping, un casino, un estadio y un hotel en la costa del río lindando con la Ciudad de Buenos Aires.

Recientemente, por tratarse de una cesión de tierras públicas a "inversores" privados, la provincia rechazó los planos del complejo; sin embargo, es posible que el proyecto se concrete en tierras pertenecientes a la empresa Carrefour.

Por otra parte, se homologó el acuerdo suscripto por el Municipio y la Armada Argentina para que ésta construya en el actual Centro Recreativo Bouchard, varios edificios donde se alojen oficiales y suboficiales

El acuerdo contempla el funcionamiento de establecimientos educativos que deben abandonar la tradicional sede de la ESMA .

Como contraparte la Armada cede un sector de dicho centro para la instalación de un distribuidor de tránsito cuyo único e indiscutible fin es facilitar el acceso al complejo "De Narváez-Carrefour"

"En este partido siempre se piensa en el inversor y pocas veces se escucha a los vecinos. Lo que reclamamos son más espacios públicos y menos construcciones", dijeron los "Vecinos Indignados".

LICITACIÓN PREDIO OBRAS SANITARIAS

En febrero de 1996, el Estado Nacional y la ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires suscribieron un convenio por el cual el Estado cedía a la Municipalidad el terreno de la actual PLAZA EL SALVADOR que rodea al Campus de la Universidad Di Tella, reteniendo el Estado Nacional la parcela correspondiente a la Av. Figueroa Alcorta 7350 para su posterior venta a través de una licitación

En abril de 1997 por Resolución Nº 427 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación por intermedio de ONABE se llamó a licitación para la venta de parte del inmueble, con un pliego de bases y condiciones que establecía desarrollar una propuesta arquitectónica para destinar el predio a un proyecto educativo y/o cultural.

El pliego estaba hecho a medida para que River Plate por fin tuviese tierras cercanas al Monumental para trasladar su proyecto Educativo y Cultural, pero la Comisión Directiva Presidida por Davicce no se presentó a la licitación

La Universidad Torcuato Di Tella fundada en 1991 y con sede en Miñones 2177 decidió participar del concurso y contrató al Arq. Clorindo Testa para formular el proyecto.

El mismo propuso recuperar el edificio principal de Obras Sanitarias y vincularlo con el edificio Sáenz Valiente.

En febrero de 1998 le fue adjudicado el predio de 12.983 m² de terreno y 1.600 m² de edificación existente, escriturándose el 29/8 / 2000 por un monto total de \$ 4.267.000.- con \$ 1.282.000 de anticipo y el saldo de \$ 2.985.000.- en 11 cuotas semestrales al 9 % anual,

Entre el predio de la Universidad Di Tella de Av. Figueroa Alcorta 7350 y el anexo vecino del Club Obras Sanitarias de la Nación Av. Figueroa Alcorta 7250 existían dos galpones abandonados, y constituyendo un foco de inseguridad

En septiembre de 2012, la Dirección General de Concesiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires le

otorgó a la Universidad un permiso de uso oneroso del terreno donde se encuentran ambos galpones.

Los galpones fueron convertidos en un complejo polivalente con acceso directo desde Figueroa Alcorta 7310.

La ley aprobada fue publicada en el Boletín Oficial el 29/4/2016 bajo el número 5.510 logrando la Universidad un permiso de uso oneroso del predio hasta el año 2036.

Nuevamente River Plate bajo la Presidencia de David Pintado desperdicio otra gran oportunidad.

Embarcar al Club en la creación de la Universidad dentro de las instalaciones del Monumental continuaba siendo una total irresponsabilidad ya que las aulas existentes y las que podrían construirse apenas alcanzarían para los alumnos del Secundario, Jardín y Primario.

La infraestructura deportiva era utilizada por socios, deportistas y alumnos del Instituto teniendo, además en esa época el club mayor espacio para la práctica de los deportes ya que no estaban construidos ni el estacionamiento ni el museo





PRESIDENCIA DE JOSÉ MARÍA AGUILAR

CLUB ATLETICO SEFARADI ARGENTINO Propuesta de adquisición por Carlos Guerra

En el 2008 le propuse al Presidente Aguilar adquirir el campo de deportes sobre Figueroa Alcorta 7101 y Monroe del ex Círculo Católico de Obreros con una superficie de 3.5 hectáreas, lo que hubiese permitido construir la infraestructura para el Sistema Educativo de River Plate.

El predio fue adquirido por el Club Atlético Sefaradí Argentino (CASA) que en el 2010 inauguró 2.685 m² de superficie construida

Cuenta con pileta climatizada, confitería restaurant, arenero para chicos, estacionamiento, canchas de fútbol de césped sintético para 5 jugadores y de tenis, etc.



CLUB COMUNICACIONES

Propuesta de gerenciamiento por Carlos Guerra



PROYECTO DE INVERSIÓN

El Club Comunicaciones se fundó el 15 de marzo de 1931

La donación de cesión gratuita del predio se realizó en octubre de 1953 y en abril de 1962 se escritura

En el club se desarrollan actividades deportivas y sociales.

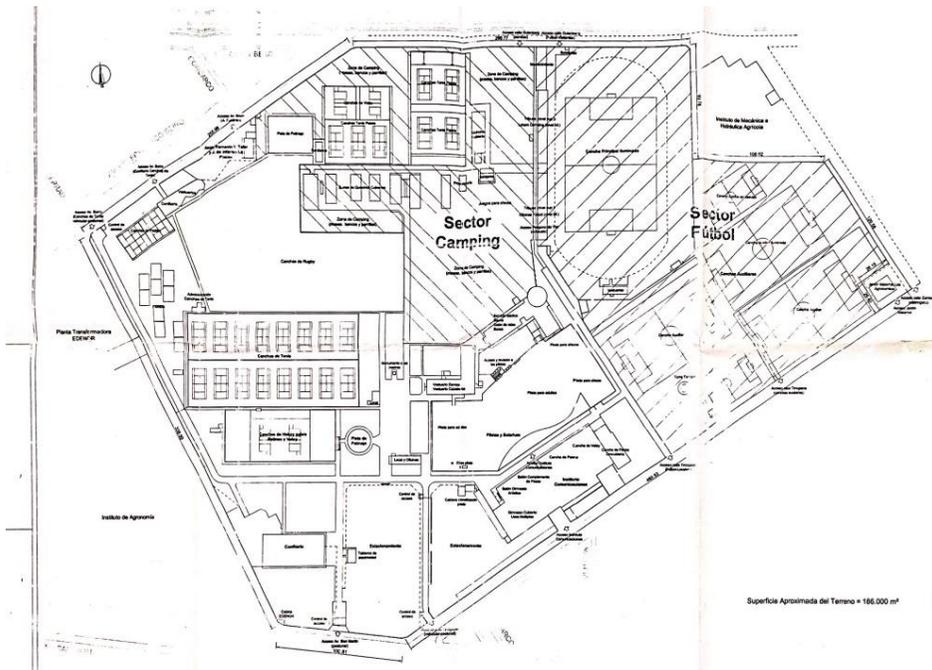
La institución cuenta con 16 hectáreas, 3 piletas, quinchos, parrillas, gimnasios, vestuarios, confiterías, etc.

A nivel deportivo, de los más completos en actividades, 16 canchas de tenis, canchas de paddle, 3 canchas de fútbol auxiliares, estadio principal de fútbol.

Dentro de su predio funciona el Instituto Comunicaciones que cuenta con jardín de infantes, colegio primario y colegio secundario

El estadio del club de encuentra en Av. San Martín 5125 y tiene una capacidad para 3.500 espectadores.





Estuvo en quiebra desde el 2000 y administrado desde entonces por el Órgano Fiduciario integrado por el abogado Eduardo Fenocchieto, la contadora María Inés Martínez y Jorge Perillo, designado por el juez en lo Comercial Fernando D'Alessandro

En el 2006 fue valuado en 167 millones de dólares por el Banco Ciudad.

La Cámara de Apelaciones en lo Comercial por resolución del 9 de agosto de 2012 revocó el fallo de primera instancia dictado por el juez D'Alessandro, que en diciembre del 2011 adjudicó los bienes, instalaciones y derechos del Club Comunicaciones a la "Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros 15 de Diciembre".

Ordena además prorrogar por tres años el fideicomiso de administración del club y la reconstrucción o integración de un nuevo órgano fiduciario y del Comité Asesor Honorario con socios representantes de las distintas actividades que se desarrollan en el Club Comunicaciones

Mauricio Macri promulgó la ley que permite al Gobierno de la Ciudad hacer una oferta de 26 millones de pesos que incluían la construcción de un microestadio cubierto, y la cesión del establecimiento a los socios por un plazo de 99 años.

Jorge Perillo ingresó al Órgano Fiduciario antes de ser encargado deportivo y gerente del Club Comunicaciones

Fue Secretario de la Comisión Directiva del Presidente de River Plate Alfredo Davicce y asesor de Deportes de la Cámara de Diputados de la Nación.

En los años 2004 y 2005 conjuntamente con otros socios intentamos que River Plate considere el Gerenciamiento del Club Comunicaciones, pues estimábamos que podría llegar a ser una sub sede del Club pero no logramos el apoyo de la dirigencia de River Plate

PROYECTO INVERSIÓN GERENCIAMIENTO DEL CLUB COMUNICACIONES

Propuesta de Gerenciamiento del Club Comunicaciones de ésta Capital Federal, actualmente en estado de quiebra, sometido a administración Judicial por Fideicomiso.

Objeto

Predio de aproximadamente Veinte Hectáreas ubicado en el Barrio de Agronomía de ésta Capital, con entradas por las calles Tinogasta (tres entradas), Av. San Martín (una entrada principal) Av. Francisco Beiró (Una entrada) y otra parcial para explotación comercial y otra entrada de menor envergadura en la calle Gutemberg frente a las vías, para el estadio de fútbol (visitantes).

Desarrollo económico

El predio es utilizado únicamente para las siguientes actividades: explotación gastronómica en escaso volumen que puede ser ampliado en forma considerable y mejores servicios; explotación de espacios guardacoches al aire libre, que pueden ser ampliados en forma considerable, explotación de un Instituto de Enseñanza privado con autorización estatal actualmente concesionario por una Cooperativa de maestros, el que también puede ser motivo de mejor gerenciamiento.

Actividades deportivas

Posee un importante estadio de fútbol, para torneos oficiales de AFA, actualmente en la div. "C", tres canchas auxiliares, con luz eléctrica, la principal y una de las auxiliares, vestuarios en regular estado, tribunas de cemento y posibilidades de expansión futura para dichos eventos o de otros rubros.

Gimnasio de Básquet, Volley, canchas de tenis (en uso 16), patín, hockey, tenis criollo (cuatro canchas), pelota a paleta (9 canchas cerradas y abiertas), patín artístico (muy importante equipo), dos canchas de rugby iluminadas, etc.

Todas estas actividades son actualmente solventadas por los socios con una importante actividad en las subcomisiones, las que prácticamente solventan todos los gastos.

Actividades culturales y sociales

En sus amplias instalaciones existen un sector denominado de quinchos, y otro de parrillas los que disponen de abundante arboleda y comodidad, además de instalaciones de baños y otros servicios en precario estado de conservación.

Posee tres piletas en un complejo de indudable belleza con sus instalaciones y accesorios en perfecto estado, salvo los referidos a los baños y otros servicios. Dispone además de solarium.

Socios

Tiene en la actualidad aproximadamente 1.500/1.600 socios, los que son los denominados externos (veremos en un punto aparte de que se trata), que abonan un promedio de \$15 cada uno de ellos.

Análisis histórico de los socios

Estos son los que se encuentran paradójicamente fuera del estatuto, la razón es que para ser socio de éste club, según los estatutos vigentes, hay que ser empleado del Correo o familiar de algún empleado de dicho ente.

Ahora bien como consecuencia de la privatización del servicio de Correo, éste Club al igual que le sucediera a YPF, Banco Nación, Obras Sanitarias, Club Ciudad y otros, dejó de percibir la suma que mensualmente la empresa le giraba al club de todos los socios del país, pero que solo usufructuaban unos pocos en ésta Capital, este es el principal elemento, quizás determinante de su estado falencial.

Es decir que tenemos un predio importante, pero absolutamente despoblado de usuarios, por lo que a nuestro entender éste es el principal déficit del mismo.

Condiciones de dominio

El predio es propiedad exclusiva del Club Comunicaciones, no tiene ningún gravamen ni limitación alguna para el uso social y deportivo y sus instalaciones se encuentran habilitadas, solo tiene limitación (hay que averiguar en que porcentaje) para incorporar nuevas construcciones que fueren en detrimento de reducción de espacios verdes.

Existe un importante barrio (Rawson) con una particularidad muy especial, posee algunas conexiones políticas de mucho peso, por lo que hay que realizar un acercamiento de buen vecino para que los mismos sepan que el club pertenecerá como tal (sobre esto informaré en forma personal).

Pago de obligaciones y canon

Como consecuencia de la quiebra el Club está sometido a la ley de administración por fideicomiso con control judicial, que en principio establece un plazo máximo de nueve años, de los cuáles a Octubre del corriente año 2003, se habrán utilizado tres, por lo que quedarían Seis años más, por la propia ley.

Para que se obtenga el gerenciamiento o explotación integral de todo el club, hay que asumir el pasivo de la entidad, es decir el que se ha verificado y el pasivo contingente de escaso valor que existe post decreto de quiebra.

El mismo esta compuesto en un 95% por empleados del Club y el 5% por acreedores institucionales (AFIP, MCBA, Metrogas, Utedyc, y otros).

Es decir que se puede obtener por imperio de la propia ley un plazo de no menos de seis años.

Se puede ofrecer un canon, que signifique un monto que sirva para abonar estas obligaciones o bien en forma simple asumir el pago de las mismas lo que permite el manejo financiero de sus plazos y de sus montos, según convenga a cada acreedor.

Monto del pasivo

Si bien del expediente no surge el monto exacto conviene indicar que a la fecha del auto de quiebra existan en autos montos que se habían acordado abonar a los acreedores por un monto aproximado a los \$8.000.000/9.000.000, pero como los créditos de origen laboral tenían pactados intereses podría ser que el monto actual ronde quizás el doble es decir \$16.000.000 nominales.

Este tema debe ser aclarado en forma explicativa y con instrumentos del expediente, para no incurrirse en interpretaciones de poca confiabilidad.

Plazo del gerenciamiento

A mi juicio es posible obtener un plazo importante, por ejemplo Diez años con opción a cinco más o bien diez más, para ello hay que obtener que una asamblea de los actuales socios aportantes ratifiquen su deseo de continuidad post-levantamiento de la quiebra, si bien parece un tema complejo, a mi entender es un tema solucionable ya que los propios socios desean esta solución, ya que no han podido generar por su propio impulso otra solución, y éste proyecto les permite mantener la totalidad de las actividades sin reducir su patrimonio, y quizás mejorar todas las instalaciones existentes en el predio.

El plazo del gerenciamiento tiene íntima vinculación con la inversión inicial, con la proyección de los ingresos y con la recuperación de los montos invertidos, y naturalmente con los negocios y rentas de la inversión.

Con relación a ello estimo que con una suma no mayor a \$ 1.000.000 a invertir, en todo el predio se puede generar una rápida convocatoria de usuarios, que por diversas circunstancias son los naturales clientes del club, los que concurren en época estival en forma mayoritaria y a los que habría de brindarle servicios todo el año algunos al aire libre y otros cubiertos, ello a su vez genera el propio desarrollo de los demás ingresos anexos, como estacionamientos, gastronomía, publicidad estática, etc.

Para su desarrollo existen proyectos de diversos sectores que algunos obran en mi poder y los demás son fácil de obtener ya que el Club dispone de un predio sin divisiones y es totalmente plano, no dispone de divisiones interiores, y dispone de medidas inmejorables para crecer.

El resto de las explicaciones que se soliciten se evacuarán en forma personal y también el proyecto de presentación judicial y sus accesorios legales.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EXTRAÑA RELACIÓN CON CLUB DE AMIGOS

La Legislatura de la ciudad de Buenos Aires prorrogó anticipadamente por 20 años la concesión del predio que ocupa el Club de Amigos, convalidado por Ley del Gobierno de C.A.B.A. cuyo vencimiento debía producirse en el 2012

Clarín 16/12/2010 Clarin.com
SESION EN LA LEGISLATURA PORTEÑA

Prorrogan hasta 2030 la concesión del Club de Amigos

La Legislatura porteña prorrogó ayer por 20 años la concesión del predio que ocupa el Club de Amigos, a cambio de que la institución otorgue becas y descuentos del 50% en la matrícula a alumnos de escuelas porteñas.

El proyecto había sido aprobado en primera lectura en diciembre del año pasado. Tras pasar por una audiencia pública con vecinos, precisaba una segunda sanción, con 40 votos, para convertirse en ley. Es aprobación llegó ayer, con el apoyo del macrismo, el kirchnerismo, el ibarrismo y la UCR.

Así, la institución, que nuclea a 12.500 socios mantendrá su sede de Figueroa Alcorta al 3800, en el parque Jorge Newbery, que había sido cedida en 1991.

El Club de Amigos acaba de cumplir 25 años. Nació el 21 de septiembre de 1985, cuando 43 amigos lo crearon. Originalmente se reunían en Santa Fe 2161, y el predio deportivo quedaba en Quinta La Frisia, en la localidad de Bella Vista.

El Club de Amigos tiene la particularidad de haberse especializado en las actividades deportivas para chicos .

Sus fundadores concibieron al club como un complemento en la formación de los niños, junto a la familia y la escuela.

Por eso, hoy la mayoría de los socios son menores de 15 años. Según contaron en el club, el 20% de los chicos están becados. Y todos los alumnos de las escuelas públicas porteñas pueden asociarse con una cuota de \$ 60 anuales .

En los distintos programas deportivos para chicos, que apuntan a desarrollar la formación psicomotriz y el aspecto lúdico, ya pasaron más de 120.000 chicos. En total, por el predio pasa más de un millón de personas por año.

En 1995, el Club de Amigos fue declarado Entidad de Bien Público por el Gobierno Nacional.

Además, es el primero del mundo que ganó el Premio Nacional a la Calidad.

Palermoline Onlaine 16/12/2010

La Ley nacional 24.257 prohíbe prorrogar cualquier concesión del Parque 3 de Febrero, al igual que la ordenanza municipal 46.229.

Rafael Gentilli, denunció que la Asociación entregaba pases libres a diputados

Marcelo Parrilli declaró que es evidente que hay un espacio público para los pobres y otro para los ricos.

El Club de Amigos tiene 118 amigos. Eduardo Epszteyn, se manifestó a favor de la prórroga el Club de Amigos presta un servicio que es la iniciación de los más chicos

En una sesión polémica, la Legislatura le renovó la concesión al Club de Amigos hasta el 2031

Las comunas entrarán en vigencia en el 2011, mientras la concesión que se votó vencía recién en el 2012.

La facturación anual es de 5 (cinco) millones de dólares y no pagan canon.

LEY NACIONAL N° 24.257

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ley N° 24.257

Establécese la caducidad de tenencias precautorias otorgadas en la zona denominada "Parque Tres de Febrero".

Sancionada: Octubre 13 de 1993.

Promulgada de Hecho: Noviembre 15 de 1993.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires no podrá otorgar nuevas tenencias precarias, permisos de uso, concesiones, ni efectuar transferencias de dominio, en la zona denominada "Parque Tres de Febrero", delimitada por avenida del Libertador, calles Virrey del Pino, Migueletes y La Pampa, avenida Leopoldo Lugones, vías del Ferrocarril General Belgrano y avenida Casares.

ARTICULO 2º — Caducarán de pleno derecho, todas las tenencias precarias otorgadas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, incluidas dentro del perímetro indicado en el artículo anterior. En lo que respecta a las concesiones y permisos de uso otorgados por el mismo ente, mantendrán su vigencia hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, no pudiendo ser renovados, prorrogados, ni reconducidos.

ARTICULO 3º — Exceptuase de lo dispuesto en la última parte del artículo anterior, todas las concesiones que contemplen, al 31 de julio de 1993, su renovación o prórroga como facultad del concesionario. Dicha facultad podrá ser ejercida por una sola vez.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. —
ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H.
Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO
ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y TRES

ORDENANZA Nº 46.229
BM 19504 Publ. 31/03/1993

Artículo 1º - A partir de la promulgación de la presente no se podrá otorgar concesión, cesión transferencia de dominio, tenencia precaria permiso de uso ni cambio de destino de todo espacio destinado a parque, plazas, plazoletas y de todo otro espacio verde de uso público, se encuentre parqueado, jardinizado o no, perteneciente al dominio público municipal.

Art. 2º - Las concesiones y permisos de uso vigente se mantendrán hasta que opere su vencimiento a partir del cual no podrán ser renovados, excepto:

- a. Las concedidas a las ferias artesanales que funcionen según lo normado en la Ordenanza Nº 46.075 y que existan a la fecha de sanción de la presente;**
- b. Las concedidas a ferias de compra- venta de libros y revistas usados que funcionen a la fecha de la presente;**
- c. Las concedidas a las ferias de artes plásticas y gráficas que funcionen a la fecha de la presente;**
- d. Las concedidas a los fines de compra-venta de antigüedades que funcionen a la fecha de la presente;**
- e. Las concedidas a la compra-venta e intercambio de estampillas que funcionen a la fecha de la presente;**
- f. Las ferias de manualidades;**

- g. Las concedidas a las calesitas que funcionen a la fecha de la presente. Las tenencias precarias existentes en la actualidad caducarán a partir de la presente ordenanza. Las excepciones formuladas en este artículo sobre uso permitido, se limitarán a senderos y partes pavimentadas excluyéndose todo espacio verde propiamente dicho. *(Conforme texto Art. 1º de la Ordenanza N° 46.660; B.M. 19.559 del 22/06/1993).*
- h. La Feria de Microemprendedores ubicada en el perímetro comprendido entre las calles: Avda. Tristán Achával Rodríguez, Avda. Calabria y Boulevard Rosario Vera Peñaloza. *(Conforme texto Art. 2º de la Ley N° 1.211, BOCBA 1852).*

Art. 3º - Derógase toda norma que se oponga a la presente Ordenanza excepto la Ordenanza N° 46.075, salvo el último párrafo de su artículo 5º, que también se deroga. *(Con la incorporación dispuesta por el Art. 2º de la Ordenanza N° 46.660, B.M. 19.559 del 22/06/1993).*

LEY 3730

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2010.-

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Incorpórese al Artículo 2º de la Ordenanza número 46.229, Boletín Municipal 19.504, el inciso j) que quedará redactado de la siguiente manera: “j) Parque Jorge Newbery”.

Artículo 2º.- Otorgase a la “Asociación Civil Club de Amigos”, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 300/86, de la Inspección General de Justicia, el permiso de uso y explotación con carácter oneroso por el término de veinte (20) años, del predio que actualmente ocupa en el denominado

Parque Jorge Newbery, de acuerdo con los planos anexos I y II que, a todos los efectos, forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3º.- El predio debe ser destinado por la entidad beneficiaria a la práctica de actividades deportivas, sociales, culturales, y comunitarias ateniéndose en su uso a lo prescripto por la presente y a lo regulado por sus estatutos en relación a su condición de asociación.

Artículo 4º.- Toda mejora o construcción que realice la entidad beneficiaria en el predio debe cumplir con las normas establecidas en el Código de Edificación vigente, y deberán contar con la habilitación correspondiente, quedando incorporadas al dominio de la Ciudad a la extinción del permiso, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza por parte del beneficiario.

Artículo 5º.- La entidad tendrá como cargo de onerosidad, las siguientes prestaciones:

- a. Becas mensuales para niños de 6 a 12 años de edad de las escuelas estatales para participar en los programas deportivos infantiles que ofrece el club, durante el período marzo-noviembre de cada año, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del total de los asociados al Club.**
- b. Cincuenta por ciento (50 %) de descuento en la matrícula y aranceles del club a todos los alumnos de las escuelas públicas de nivel primario dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para participar en las escuelas deportivas, de fútbol, básquetbol, voleybol, gimnasia y jockey.**
- c. Organizar un Programa de competencias anuales para alumnos de escuelas primarias, en la cual la participación de las escuelas públicas de la Ciudad, será gratuita.**
- d. Ceder sus instalaciones para un módulo de Colonia de Verano del Gobierno de la Ciudad con capacidad para trescientos (300) niños.**

- e. Realizar inversiones en obras, mejoras y equipamiento en el orden de los tres millones de pesos (\$3.000.000) antes del 1-9-2012 y siete millones (7.000.000) complementarios durante el período de vigencia del permiso concedido en el artículo 2º de la presente Ley.
- f. Un canon anual equivalente al quince por ciento (15%) del superávit operativo del balance anual del año anterior, el que no podrá ser inferior a sesenta mil (60.000) unidades de compra del Gobierno de la Ciudad. Este canon deberá destinarse al otorgamiento de subsidios a los clubes de barrio que disponga la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que lo reemplace en el futuro.

Artículo 6º.- La entidad no puede alquilar ni ceder el uso del predio a terceros, ya sea parcial o totalmente.

Artículo 7º.- Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble.

Asimismo, deberá contratar por su cuenta y cargo, seguros laborales, de incendio, de hurto y robo y de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias, sin límite. Estos seguros deberán ser reajustados en la forma y a entera satisfacción de la Autoridad de Aplicación

Artículo 8º.- La Autoridad de Aplicación, anualmente realizará una inspección integral a fin de verificar la observancia de lo establecido en la presente Ley.

Artículo 9º.- La restitución del predio al Gobierno de la Ciudad por incumplimiento, o al cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 2º incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la asociación beneficiaria.

Artículo 10.- Comuníquese, etc.

OSCAR MOSCARIELLO

CARLOS PÉREZ

Autoridad de aplicación de la Ley 3730.

DECRETO CABA N°: 626 / 2011

Publicado en el BOCBA N° 3810 el 14-12-2011

Designación de autoridad de aplicación - Ley 3730 – Asociación Civil Club de Amigos – Concesión Onerosa Club de Amigos de Uso y Explotación Parque Jorge Newbery - Ministerio de Desarrollo Económico

Buenos Aires, 02 de diciembre de 2011

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.506, 3.730, el Decreto Municipal N° 1.150/92, el Expediente N° 68.720/08 e incorporados

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1.150/92, la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires adjudicó a la “Asociación Civil Club de Amigos” la licitación para la concesión onerosa de uso y explotación del Parque Jorge Newbery de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la implementación del diseño, organización e instalación de un Centro de Iniciación Deportiva, por un término de veinte (20) años;

Que en virtud de la proximidad del vencimiento de la concesión otorgada hasta el 2 de septiembre de 2012, el Club de Amigos Asociación Civil, mediante Registro N° 3.755/DGConc/2008 solicitó y fundamentó la extensión de la concesión por un nuevo plazo de 20 años;

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó el 15 de diciembre de 2010 la Ley N° 3.730, por la que se otorgó un nuevo permiso de uso y explotación con carácter oneroso por el término solicitado por la entidad;

Que resulta necesario designar a la Autoridad de Aplicación de la Ley sancionada a los fines de establecer un mecanismo de inspección para asegurar el cumplimiento de la permisionaria de las contraprestaciones onerosas

otorgamiento del permiso;

Que conforme establece la Ley N° 2.506, es competencia del Ministerio de Desarrollo Económico “Diseñar y ejecutar las políticas, planes y programas vinculados, al fomento desarrollo integral del deporte en todas sus etapas y modalidades, apoyando la recreación como medio de equilibrio y estabilidad social”.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Designase al Ministerio de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3.730.

Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Deportes y a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta

La Política Onlaine 15/12/2010

Se trata de un predio de 9 hectáreas en el corazón de los bosques de Palermo al que suelen concurrir figuras de la política porteña como Aníbal Ibarra y Jorge Telerman.

Hubo denuncias de coimas y acusaciones cruzadas.

El lunes pasado, los diputados habían intentado aprobar la norma pero no lograron sumar los votos necesarios, por eso, hoy se volvió a tratar en el recinto.

Con un aire de sospecha cerró la Legislatura porteña el período de sesiones de este año. La sanción de una ley que prorrogó por veinte años la concesión de un espacio importante del Parque Tres de Febrero al Club de Amigos fue

el motivo central de las acusaciones y denuncias.

Un año antes de que se venciera el plazo concesionado - por ley estaba establecido hasta el 2012 el Ejecutivo porteño ingresó un proyecto de prórroga que hoy fue avalado por los bloques del PRO, Frente para la Victoria, Bloque Peronista, Partido Socialista, Diálogo por Buenos Aires y UCR.

Para el legislador Adrián Camps (Proyecto Sur) “es un verdadero escándalo, frente a lo que sucedió en Villa Soldati, y en otros predios de la Ciudad, frente a la legislación vigente y a todos los vecinos porteños que en la zona norte, el espacio se le entrega a un grupo empresario mientras que en el sur se le niega a la gente”.

En el debate previo a la votación, no faltaron las denuncias de coimas. “Acá estamos hablando de asociaciones civiles, no de empresarios. No podemos permitir que se embarre a toda la Legislatura” pidió entonces el presidente del bloque PRO; Cristian Ritondo y logró que la acusación pase a tratarse en la Junta de Ética.

Más allá de los cruces, fue notorio el interés de los legisladores en aprobar esta norma que benefició al club del cual son asiduos concurrentes dirigentes como Aníbal Ibarra, Jorge Telerman, Pepe Scioli y Chacho Alvarez.

El lunes pasado, en la que iba a ser la última sesión ordinaria del año, no lograron alcanzar los 40 votos necesarios que demandaba este tipo de ley, denominada de segunda lectura (que incluye una aprobación en primera lectura y el paso por una audiencia pública para ser considerada por los vecinos). Apenas les falló uno, y quedaron en 39

Por eso, al perder la votación por un voto, pidieron que se reserve este expediente en secretaría para intentar tratarlo nuevamente en la misma sesión, pero luego de un cuarto intermedio de dos días

LOS PREDIOS DE EZEIZA



RIVER PLATE VS. BOCA JUNIORS



LA DIFERENCIA ENTRE EL PASADO, EL PRESENTE Y EL FUTURO ES SÓLO UNA ILUSIÓN PERSISTENTE

Albert Einstein



TIERRAS EN EL CAMINO DEL BUEN AYRE

El 31 julio de 2000 siendo presidente David Pintado y secretario José María Aguilar River Plate adquiere al CEAMSE un Predio de 17 hectáreas en el camino del Buen Ayre.

La fracción de tierra debía rellenarse totalmente

En julio del 2002 la Asamblea de Representantes, siendo Presidente José María Aguilar, votaron casi unánimemente la rescisión del contrato de compra porque las tierras estaban contaminadas, produciendo una considerable pérdida de dólares al club

TIERRAS AUTOPISTA EZEIZA CAÑUELAS

RIVER CAMP

Decreto 106/99

Concédase al Club Atlético Rivera Plate el uso precario y gratuito del inmueble ubicado en la Autopista Ezeiza Cañuelas, Tramo Jorge Newbery, Circunscripción VII, provincia de Buenos Aires
Bs. As., 11/2/99

B.O: 19/2/99

VISTO lo solicitado por el CLUB ATLETICO RIVER PLATE, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los objetivos de la SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, determinados en el Decreto N° 1376 de fecha 29 de noviembre de 1996, la misma tiene la atribución de diseño de la política destinada a orientar, programar, promover, coordinar, asistir, ordenar y fiscalizar la actividad deportiva y recreativa del país en todas sus formas.

Que el CLUB ATLETICO RIVER PLATE ha solicitado la concesión del inmueble asignado a la SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION ubicado en la Autopista Ezeiza Cañuelas, Tramo Jorge Newbery (altura Km. 1,620), Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción VII, que según proyecto de mensura alcanza una superficie de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (148.739,22 m2)**, lindando al Este con la Autopista; al Sudoeste con la Avenida Teniente General Morillas, al Noroeste con el terreno del Instituto Nacional del Agua y del Ambiente y al Sudeste con mas tierras del Estado Nacional.

Que de conformidad con lo expuesto en la memoria descriptiva del 15 de enero de 1999 presentada por el CLUB ATLETICO RIVER PLATE, dicha institución prevé realizar mejoras en el predio aludido, en TRES (3) etapas.

Que para la primera etapa se contempla la construcción de TRES (3) canchas de fútbol con medidas reglamentarias de SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m2), riego por aspersión computerizado y automático, suelo de tierra y arena; gradas para SEIS MIL (6.000) personas, sanitarios, bar y sectores de apoyo en una de ellas; construcción de vestuarios completos para equipos locales y visitantes y árbitros; construcción de un edificio para concentración de jugadores de fútbol amateur, compuesto por VEINTICINCO (25) habitaciones dobles y triples baños, comedor, biblioteca

y sala de estudio para jugadores que cursen estudios secundarios, entre otras instalaciones; construcción de consultorios médicos para pruebas y seguimiento de los jugadores amateurs y construcción de un circuito aeróbico de MIL QUINIENTOS METROS (1.500 m) de recorrido, para entrenamiento de jugadores amateurs.

Que para la segunda etapa se proyecta construir DOS (2) canchas de fútbol de idénticas características a las descritas en el considerando que antecede y la construcción de vestuarios completos para equipos locales y visitantes y árbitros; construcción de un edificio para concentración de jugadores con QUINCE (15) habitaciones dobles con aire acondicionado, baño privado y biblioteca, entre otras instalaciones; construcción de un gimnasio para control y rehabilitación de jugadores, con equipamientos de última tecnología; construcción de consultorios de medicina y kinesiología completamente equipados para apoyo, seguimiento y asistencia de jugadores y construcción de un gimnasio cubierto de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1.200 m²) para la práctica de fútbol bajo techo y otras disciplinas complementarias.

Que, finalmente, en una tercera etapa, sujeta a la previa aprobación de la Comisión Directiva del CLUB ATLETICO RIVER PLATE, se prevé construir un estacionamiento para CUATROCIENTOS (400) vehículos, vestuarios, instalaciones para recreación, piscinas para niños y adultos, confitería y restaurante, administración y sala de primeros auxilios.

Qué asimismo, la mencionada asociación expresó su propósito de convocar a la juventud del Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, brindándole la posibilidad de su iniciación deportiva, en las instalaciones descritas en el presente acto.

Que en virtud de lo expuesto, la concesión del predio resulta beneficiosa para el ESTADO NACIONAL ya que las mejoras que deberá realizar el CLUB ATLETICO RIVER PLATE quedarán incorporadas al inmueble, destacándose además que la conservación del mismo, al estar a cargo de la asociación beneficiaria, aliviará la tarea de la SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION y contribuirá a mantener adecuadamente las condiciones ambientales del sector y su incidencia ecológica en la zona en la que se encuentra.

Que además del beneficio precedentemente mencionado, la concesión del inmueble antes referido conlleva la afectación a las finalidades propias del objeto social del CLUB ATLETICO RIVER PLATE, institución de real importancia dentro del Fútbol Argentino, que es la disciplina de mayor interés popular en nuestro país.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de la SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional, y en virtud de los artículos 53 de la ley de Contabilidad y 13 del Decreto N° 977 del 6 de julio de 1995.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Concédase a favor del CLUB ATLETICO RIVER PLATE el uso precario y gratuito del inmueble ubicado en la Autopista Ezeiza Cañuelas, Tramo Jorge Newbery (altura Km. 1,620), Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción VII, que alcanza una superficie de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (148.739,22 m2), lindando al Este con la Autopista; al Sudoeste con la Avenida. Teniente General Morillas, al Noroeste con el terreno del Instituto Nacional del Agua y del Ambiente y al Sudeste con más tierras del Estado Nacional, según el proyecto de mensura que obra como Anexo I y forma parte integrante del presente acto, con destino a su afectación a las finalidades propias del objeto social de esa institución deportiva y a la realización de mejoras.

La superficie y límites definitivos serán oportunamente determinados en el correspondiente plano de mensura, el que estará a cargo de la institución beneficiaria.

Art. 2° Autorízase a la SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION a convenir con el CLUB ATLETICO RIVER PLATE los derechos y obligaciones relativos a la concesión otorgada por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - MENEM. - Jorge A. Rodríguez. Roque B. Fernández.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central del Boletín Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

DIARIO LA NACION

Miércoles 19 de enero de 2000

En un predio de 15 ha sobre la autopista 202, y según un proyecto del estudio Keselman, se realizará un complejo deportivo cuyo objetivo es la formación de nuevas generaciones de futbolistas

Comenzaron las obras en un predio de quince hectáreas sobre la autopista 202, en Ezeiza. Es un solar que el Club Atlético River Plate recibió en concesión por un período de 99 años y donde, sobre un proyecto del Estudio Keselman, se realizará un complejo deportivo cuyo objetivo esencial es la formación de nuevas generaciones de futbolistas.

Los directivos David Pintado -presidente- y Alfredo Davicce -vicepresidente-, en una reunión a la que asistieron los arquitectos Julio y Gerardo Keselman, autores del proyecto y a cargo de la dirección de obra, aclararon los alcances del emprendimiento (que implica una inversión de 7 millones de dólares) y las características del mismo.

Por una parte, el doctor Pintado señala la importancia que en la institución tiene la calidad edilicia, que desde hace más de sesenta años (cuando se construyó el gran estadio diseñado por los arquitectos Aslan y Ezcurra) es valorada por los riverplatenses y por la sociedad en general.

En los últimos años se realizó el nuevo vestuario de socias, la flamante cubierta de la piscina olímpica y el auditorio para 350 espectadores, con el más moderno equipamiento. Además, dice Davicce, que con el ingeniero Boer Lannes dirige el área de Planeamiento del club, se hizo el Master Plan del gran predio de Núñez, realizado por el Estudio Keselman con los arquitectos Daniel J. Fernández y Jorge V. Rossi, para coordinar adecuadamente las futuras construcciones.



A un costado del eje peatonal que atraviesa el predio se ingresa en la tribuna del miniestadio.

En el gran espacio de Ezeiza se ubicarán, junto con los edificios y canchas destinados a los deportistas, comodidades para los socios que lo utilicen como anexo de las instalaciones del estadio Monumental y sus alrededores.

El proyecto

Destacaron, tanto los directivos como los arquitectos, que hubo una especial preocupación por respetar los árboles y las especies vegetales

que había en el lugar. Apunta el arquitecto Gerardo Keselman que, como punto de partida, se hizo un relevamiento planialtimétrico de todo el predio, lo que permitió reservar áreas arboladas para un sector destinado a esparcimiento de asociados en uno de los bordes del terreno.

El partido del proyecto propone un eje peatonal que atraviesa el espacio en forma diagonal, con una inclinación que nace de la orientación Norte-Sur de las canchas y los edificios. En un extremo está el acceso a la tribuna que flanquea uno de los campos de juego, el principal, con estacionamiento para los concurrentes.

Las seis canchas que se localizan en el proyecto están distribuidas tres a cada lado del eje citado, en una parte se ubican las de uso intensivo para los deportistas y en el otro sector las que utilizarán los socios y sus familias.

La tribuna tendrá capacidad para 1500 espectadores sentados, con todos los servicios, incluyendo iluminación artificial, bares y sanitarios.

En el otro extremo del terreno, se localiza el conjunto para la concentración de jugadores, con estacionamiento propio y todas las comodidades de alojamiento y recreación, lo que incluye una pileta de natación.

Sobre el eje peatonal, y como pivote entre las dos áreas en que se divide el proyecto, está el gran gimnasio de última generación, preparado para la práctica de cinco deportes y toda clase de ejercicios gimnásticos con aparatos y sin ellos.

El club house ofrece facilidades para una concurrencia prevista de alrededor de quinientas personas, socios del club. En el sector arbolado, antes mencionado, habrá parrillas y quinchos como complemento de las instalaciones descriptas. Se completa el conjunto con un circuito aeróbico, con estaciones gimnásticas. El otro circuito se encuentra detrás del edificio de concentración de jugadores.

El arquitecto Julio Keselman destaca, en el final de la entrevista, que el proyecto tuvo como meta la máxima integración urbano-arquitectónica-deportiva en el paisaje existente en el lugar. Incluso, señala, hubo ajustes topográficos que, junto con los nuevos edificios, contribuirán a mejorar estéticamente el contorno natural.

Como las obras comenzadas tienen que ver con los campos de juego, todos (dirigentes y profesionales) subrayaron que las canchas se ejecutan respondiendo a normas internacionales en cuanto a medidas (una de ellas tendrá las dimensiones del field de Maracaná, que es el más grande del mundo) y a la última tecnología en materia de riego computarizado, drenajes, desagües y calidad de la gramilla. Como para lograr un propósito que Alfredo Dávicce señaló en el encuentro: que el predio de Ezeiza sirva como *fábrica de recursos*, eso que antiguamente se conocía como *semillero* y estaba situado en los potreros, que ya no existen.

REMODELACION DEL RIVER CAMP

River presentó River Camp

Página oficial del Club Atlético River Plate

El 20 de septiembre de 2016 el Club Atlético River Plate presentó las obras realizadas durante el último período en Ezeiza. Las obras realizadas convierten al predio, ahora denominado River Camp, en un centro de alta competencia con destacados avances en remodelación y confort para los planteles.

El evento contó con la presencia de Rodolfo D'Onofrio (Presidente de la Institución), Jorge Brito (Vicepresidente 1º), Matías Patanian (Vicepresidente 2º), Guillermo Cascio (Secretario), Marcelo Gallardo (director técnico del plantel profesional), Leonardo Ponzio (capitán del plantel profesional), los jugadores del plantel y miembros de la Comisión Directiva.

Los medios de prensa pudieron recorrer las instalaciones y luego se realizó el tradicional corte de cinta para presentar formalmente el flamante River Camp.

Algunas características del predio

1100 metros cuadrados de obra civil.

3 canchas nuevas de fútbol con las medidas del Monumental.

Riego automático sectorizado en la totalidad de las canchas.

7 hectáreas nuevas (14 en total).

Wifi en las 14 hectáreas.

Sector de masajes en el vestuario y doble jacuzzi.

Nuevos departamentos de kinesiología, neurociencia, psicología y nutrición.

Con una inversión de dos millones de dólares, la institución de Núñez amplió y mejoró las instalaciones ubicadas a la vera de la Ruta 205. Campos de juego, vestuarios, un comedor y varias salas más.

Tres campos de juego nuevos, con las mismas medidas que se usan en el Monumental (105 metros de largo por 68 de ancho), algo que permitirá que sean exclusivos para el plantel profesional permitiendo que tanto la Reserva como las divisiones inferiores tengan mayores comodidades en las canchas originales.

Asimismo, hay nuevos vestuarios destinados al primer equipo y el cuerpo técnico.

Teniendo en cuenta que la zona de campo está expuesta durante las jornadas de tormenta, se instalaron pararrayos en todo el predio. Hay Wi-Fi para cubrir las 14 hectáreas -, un comedor techado con capacidad para 72 personas, otro externo para 25 individuos y un estacionamiento más para el plantel

La obra civil fue de 1.100 metros cuadrados. Emprendimiento que generaciones de futbolistas podrán disfrutar





BOCA JUNIORS

El Presidente de Boca Daniel Angelici consiguió el 28 de octubre de 2013 del Intendente de Ezeiza Alejandro Granados, una concesión gratuita de tierras, con el apoyo de los legisladores de la provincia de Buenos Aires, aprobado por el Consejo Deliberante el 9 de diciembre de 2013 y promulgado por decreto del Ejecutivo para que construyera un centro de entrenamiento de nivel internacional por 30 años con posibilidades de extenderlo por diez más.

Consta de 40 ha, ubicadas a 3.000 mts del predio de la AFA.

“Quiero pedirte que le des una mano a Angelici, que tiene un problema en Ezeiza, y este año hay elecciones en Boca”, le habría dicho el propio Macri a la por entonces presidente Cristina Kirchner

Desde entonces, Daniel Angelice comenzó una gira por los clubes de élite del fútbol mundial: visitó los centros de

entrenamiento del Real Madrid, Barcelona, Arsenal, Tottenham, Benfica y PSG. De cada una sacó una idea que que adapto a la realidad, no podía gastar los 75 millones de euros que gastó el Tottenham.

La inversión fue de 60 millones de pesos y la concesión de las tierras fue sin costo, para “estricto uso deportivo”



OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS

“El Aeropuerto de Ezeiza y el Ejército denunciaron que Boca ocupó terrenos que exceden los límites de las tierras cedidas. Boca fue notificado para que detenga las obras por este conflicto legal, y el club presentó un recurso de amparo en la Justicia. Boca ocupa unas 30 hectáreas dentro del perímetro del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en las que está construyendo instalaciones deportivas”

“Luego de un camino lleno de amenazas y denuncias, la Policía de Seguridad Aeroportuaria dejó el lugar el 11 de diciembre de 2015, tras el arribo de Macri a la Casa Rosada”.

“La Policía de Seguridad Aeroportuaria intimó al club a interrumpir las obras, que cubren el espacio reservado para una nueva pista”

“Boca Juniors no se limitó a ocupar la fracción de terreno que el municipio no podía cederle por semejante plazo y con esa finalidad, sino que también avanzó sobre el perímetro del Aeropuerto Internacional.”

“ORSNA, Aeropuertos Argentina 2000 y la PSA consideran que el 70% de la obra está dentro de la concesión aeroportuaria y sólo el 30% en los terrenos que la Fuerza Aérea le cedió al municipio”

“El 3 de febrero el gerente de asuntos jurídicos del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) levantó otra acta de infracción en el lugar y denunció la ocupación ante la Policía de Seguridad Aeroportuaria”.

“El administrador de Aeropuertos Argentina 2000, hizo certificar por escribano, que las obras se estaban realizando en espacio asignado al Aeropuerto Internacional, sin autorización de la empresa concesionaria”

“Se labró un acta de infracción a Boca por construir un predio deportivo en terrenos del Aeropuerto Internacional e se intimó por telegrama al club a cesar la obra y liberar el terreno, pero Gustavo Lipovich, el titular de ORSNA, denunció haber recibido amenazas por parte de “la barra de Boca” y realizó una denuncia en tribunales debido a que “Boca tiene maquinarias y obreros trabajando sin ninguna autorización en terrenos que pertenecen al Aeropuerto”.

“A raíz de ello el juez Alberto Santamarina ordenó la custodia del predio por parte de la Policía de Seguridad Aeroportuaria que impidió el acceso de maquinarias y trabajadores, pro debido a esto, la secretaria de Lipovich recibió un llamado donde le advirtieron que se lo dirían en buenos términos por única vez: “Decile a ese hijo de puta que deje trabajar a los camiones”.

Finalmente el predio ocupado por Boca fué inaugurado con la presencia de Mauricio Macri y Daniel Angelici

Comunicado de Boca sobre el predio de Ezeiza

5 de marzo de 2015



El club informó la situación tras conocerse la traba en la construcción del Centro de Entrenamiento.

El Club Atlético Boca Juniors quiere informarles a sus hinchas, socios y público en general sobre los hechos sucedidos en los últimos días en el Centro de Entrenamiento que la institución está construyendo en la localidad de Ezeiza.

El 28 /10 / 2013 la Municipalidad de Ezeiza suscribió el Contrato de Concesión, el Honorable Concejo Deliberante lo aprobó el 9 de diciembre de 2013 y luego se promulgó por Decreto del Ejecutivo N° 113/09.

El 12 de diciembre de 2013, el presidente Daniel Angelici y Gastón Granados, titular de Obras Públicas de Ezeiza, anunciaron en conferencia de prensa en la Bombonera el acuerdo entre las partes. y el 11 junio de 2014, Daniel Angelici y el ex jugador Carlos Tevez presentaron el comienzo de las obras sobre el terreno de 40 hectáreas que le fuera concedido al club por 30 años, extensible a 10 más.

Desde ese momento se invirtieron millones de pesos y se trabajó sin parar.

Por tal motivo, Boca Juniors está en su legítimo derecho a realizar todas las obras que se comprometió a desarrollar con el objetivo de hacer un Centro de Entrenamiento de nivel mundial para todas sus divisiones juveniles y el plantel profesional.

Boca Juniors, bajo ningún concepto, ocupó tierras que no le fueron cedidas en el convenio y frente a este insólito y sorpresivo conflicto de jurisdicción acudió ante la Justicia en defensa de sus derechos.

Asimismo, el Club repudia -de haber existido- cualquier tipo de amenazas que hubiera sufrido algunos de los actores participantes de esta situación.

Las autoridades del Club Atlético Boca Juniors continúan trabajando para solucionar este inconveniente con el fin de avanzar en una de las obras más importantes desarrolladas en las últimas décadas. Gran parte del futuro del club está puesto en el crecimiento de sus divisiones juveniles y haremos todos los esfuerzos necesarios para seguir por este camino de crecimiento institucional.



JEFE DE GOBIERNO DE C.A.B.A. CON LA CAMISETA PUESTA

El vicepresidente de Boca, Oscar Moscariello, legislador del macrismo presentó un proyecto para cambiar la zonificación de los terrenos de Casa Amarilla, paso previo para poder entregárselos al club Boca Juniors. Mauricio Macri, les cambió el destino por decreto.

El proyecto Estadio y Complejo Deportivo del Club Atlético Boca Juniors les cambia la zonificación a un poco más de dos

manzanas de espacio verde en los terrenos de Casa Amarilla en La Boca

Los terrenos tenían como destino legal la construcción de viviendas sociales. Tras años de resistencia, el gobierno porteño construyó viviendas en una manzana y las otras dos Macri las destinó a través del decreto 723/10 a una función pública (podría ser educacional, de salud, de seguridad, o un espacio verde).

“Antes de ser candidato en 2003, Macri quería esas manzanas para Boca Juniors”.

“Cuando Ibarra era Jefe de Gobierno, mandó dos escritos pidiendo la sesión en forma gratuita y las dos veces le contesto que estaban destinadas a vivienda social”

El 25 de febrero de 2016 la Corporación Buenos Aires Sur (CBAS) se las adjudicó a Boca, Boca, aprobó la compra de la manzana que conforman las calles 20 de Septiembre, Martín Rodríguez, Juan Manuel Blanes y Palos, a solo 300 metros de la Bombonera.

Doce meses después, todo está igual que entonces.

No se iniciaron las obras pese a la postura que tuvo la misma C.D. con los terrenos donde se construyó el Centro de Entrenamiento en Ezeiza.

Según el contrato firmado con la CBAS, la entidad azul y oro le paga a la Ciudad \$9.000.000 cada tres meses.

Esa cuota se extenderá durante los próximos 10 años, hasta llegar al valor total de la superficie de 32.000 m2, tasada para la ocasión en \$180,6 millones

Las extraordinarias facilidades de pago también constan en el Pliego Único de Bases y Condiciones, del llamado a

Licitación Pública por Iniciativa Privada N° 7- CBAS-2015, que forma parte del Plan de Desarrollo y Mejoramiento Urbano "Casa Amarilla", y que puede leerse íntegro en Internet.

TIERRAS A PEDIR DE BOCA

21 de enero de 2016

Boca Juniors y los terrenos públicos de Casa Amarilla

Boca Juniors por intermedio de Daniel Angelici, compro los terrenos de Casa Amarilla por licitación del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad gobierno de la Ciudad.

Son 32.545 metros cuadrados por un precio total de 115 millones de pesos, e pagos de 22 cuotas semestrales y 18 por ciento de tasa fija

El proyecto ampliaría la capacidad de la Bombonera de sus actuales 50 mil a 80 mil butacas y en la edificación incluiría un shopping, un restaurante, una galería de arte, una biblioteca y espacios de recreación

La Comuna 4 comunicó su disconformidad con la licitación. "Las tierras fueron durante años propiedad del Instituto para la Vivienda, quien debía construir allí 1.200 viviendas sociales. Luego de hacer un tercio de las mismas, se las transfirió al Ejecutivo, quien por decreto se las dio a la Corporación Sur.

El proyecto presentado por Boca Plan de Desarrollo y Mejoramiento Urbano Boca Social propone comprar y privatizar los terrenos.

DIARIO LA NACION

Lunes 3 de abril de 2017

Boca celebró este lunes sus 112 años con la inauguración de un imponente Centro de Entrenamiento en Ezeiza, con la presencia del jefe de Estado, **Mauricio Macri**, a quien el actual titular xeneize consagró como el "mejor presidente" que el

club obtuvo en su historia. Se trata de un predio de 60 hectáreas que Boca acordó comprar en 2013, y donde se erigen once canchas, con césped natural y sintético, una cancha con tribunas para partidos oficiales y donde las inferiores desarrollarán entrenamientos y también competencia.

Hasta allí llegó Macri en helicóptero, lo recibió el presidente Daniel Angelici y lo llevó a saludar al entrenador Guillermo Barros Schelotto, a quien le pidió "salir campeón" y su hermano Gustavo, al profesor Javier Valdecantos, se reencontró con Fernando Gago y saludó a jugadores de Primera y juveniles.



El apoyo incondicional del Presidente de la Nación Mauricio Macri con la cesión de 40 hectáreas a Boca Juniors en Ezeiza